

RECLAMACIÓN SOBRE ERROR DE MEDICIÓN, CONTRA EXPEDIENTE DE PLUS VALÍA 35/1963:

en que la liquidación se ha practicado sobre una superficie total de 4.271 metros cuadrados, que efectivamente se deriva del título de adquisición, pero que sin embargo la mencionada propiedad ha sufrido diferentes segregaciones, unas destinadas a la continuación del grupo de viviendas "Sans Ozeo", y otras para la apertura de calles, concretamente las denominadas Servantes y Mariano Beulliere, que practicada medición por un Topógrafo titulado se ha podido comprobar que la superficie de referencia consta solo de 2.922 metros cuadrados, por lo cual solicita que se proceda a efectuar nueva liquidación, sobre la base de 2.922 metros cuadrados de referencia. Visto el informe del Jefe de Legado de Plus Valía en el que se manifiesta la certeza de las manifestaciones de la reclamante en que, por una parte, fueron segregadas 34 áreas y 71 centiareas, adjudicadas a Don Jesús Brambuzo Olazarri, Gobernador Civil de la provincia, en aquella fecha, y que han sido destinadas a vía pública 690 metros cuadrados en la calle - Mariano Beulliere y 675 metros cuadrados para la calle Servantes, por lo que deducidos estos metros puede considerarse exacta la superficie de 2.922 metros cuadrados (para la calle Servantes, por lo que deducidos estos metros), digo, que figura en el plano suscrito por el Topógrafo Sr. Camps.

Considerando que la parcela (de referencia), digo, que nos ocupa está enclavada en pleno campo y sus límites están perfectamente delimitados por calles y propiedades colindantes, y que lo más justo y equitativo es que se compruebe la verdadera superficie de la parcela para proceder a su liquidación, criterio éste que se sigue en otros Ayuntamientos, como los de Madrid y Barcelona.

La Corporación acuerda por unanimidad que se proceda por el personal técnico de este Ayuntamiento a comprobar sobre el terreno la superficie real de la parcela objeto de reclamación, debiendo liquidarse por los metros de superficie que arroje la medición de estos técnicos.

RECLAMACIÓN DESESTIMADA SOBRE CONDONACIÓN DE DRENTRÍO DE PLUS VALÍA EP. 36/1963

Vista la instancia de DOÑA CONCEPCION GONZALEZ SIMÓN, solicitando que se sea condonada la liquidación de Plus Valía del expediente 36/1963, que importa 7.418'05 pesetas, por el motivo de que

el una transmisión que se hizo por herencia y que esta finca fue vendida por la misma para hacer frente a gastos de una enfermedad de su madre, y que en la actualidad carece de medios económicos - para hacer frente a este pago como lo demuestra el hecho de que la interesada es socorrida con frecuencia por la Conferencia de San Vicente Paul. Vista la Ordenanza correspondiente reguladora del arbitrio, la Corporación acuerda desestimar la petición de condonación de la cuota que solicita la interesada, accediendo sin embargo al fraccionamiento de la cuota, para lo cual la interesada deberá solicitar de nuevo este fraccionamiento y las anualidades o plazos que desee, a la vista del artículo 24 de la Ordenanza de su ración y en las condiciones que en el mismo se determinan.

RECLAMACION CONTRA EXPEDIENTE DE PLUS VALIA, ESTIMADA EN DETERMINADAS CONDICIONES. EXPEDIENTE N° 6/63

Vista la reclamación de DON JOSE CONDELA LLEDO, contra la liquidación de Plus Valia derivada del expediente n° 6/63, basándose en que el solar se ha adquirido con el fin de edificar viviendas de renta limitada, y de conformidad con el Reglamento de estas viviendas, artículo 6° número 59, letra 4), corresponde la ejecución de dicho arbitrio.

Visto el informe del Jefe de Regoradio correspondiente en el que pone de manifiesto que con arreglo al artículo 521 de la vigente Ley de Regimen Local de 24 de Junio de 1955, que en su apartado 1º dice "que gozarán de la ejecución del arbitrio de Plus Valia los terrenos ocupados por casas que hayan obtenido la calificación de protegidas y que la reducción empezará desde el día en que se notifique la calificación definitiva".

Considerando que el apartado 2º del referido artículo 521 de la Ley de Regimen Local, señala igualmente que esta reducción es de aplicación a las transmisiones de terrenos o solares adquiridos para la construcción de viviendas protegidas siempre que en el documento público de adquisición se haga constar este destino.

Resultando que en la escritura de su ración de los terrenos objeto del expediente consta que se destinan para edificar viviendas de Renta Limitada.

Visto el artículo 521, apartados 1, 2 y 3 de la vigente Ley

de Régimen Social, la Corporación acuerda:

1º.- Destinar la ejecución total del arbitrio de Plus Valía del expediente 6/63.-

2º.- Bonificar la liquidación de referencia con el 90 por ciento en las siguientes condiciones establecidas por el aludido precepto reglamentario:

a).- Que la tan repetida liquidación se suspenderá por el plazo de seis meses, a fin de que el relictaute pueda justificar la calificación definitiva de las viviendas por el Instituto Nacional de la Vivienda, concediéndole entonces la bonificación o reducción aludida.-

b).- Si durante el referido plazo no justificara la aludida calificación, se practicará la liquidación correspondiente, exigiéndose el interés legal de demora por el aplazamiento, consecuencia de la referida suspensión.

c).- Solamente se aplicará esta bonificación a los terrenos que realmente ocupen viviendas de renta limitada, como consecuencia del respectivo expediente de calificación.-

CANTIDAD PARA ATENDER GASTOS DE FESTEJOS EN SAN FELIPE NERI.-

Para atender a los gastos de festejos del Barrio de San Felipe Neri, se acuerda librar al Alcalde Pedáneo del mismo la cantidad de MIL DESETAS, cantidad que justificará ante este Ayuntamiento.-

RECLAMACION DESESTIMADA CONTRIBUCIONES ESPECIALES DE ALCAANTARILLADO PARCIAL.-

Visto el escrito de DON ANSELMO MAS ESPINOSA, en nombre y representación de la Cooperativa Eléctrica Benefica, en reclamación de las cuotas asignadas por contribuciones especiales de alcantarillado, por el inmueble sito en General Sanjurjo nº 27, que a su vez también tiene fachada a la calle San Pascasio, y teniendo conocimiento al interesado de que el alcantarillado solo discurre por la calle San Pascasio, solicita la anulación de la cuota que le corresponde en la calle General Sanjurjo.

Resultando que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, acordó que el alcantarillado parcial se extienda por la calle General Sanjurjo.

La Corporación acuerda desestimar la petición.-

ARCHIVAR.-

Se acuerda el archivo de la reclamación de Doña María José Vides, por haberse resuelto directamente la Alcaldía.-

PASA A ESTUDIO COMISIONES DE HACIENDA Y ENSEÑANZA, SOLICITUD DE AUMENTO DE ALQUILER LOCALES ESCUELAS.-

Dada lectura a una instancia de Don JOAQUÍN MAS y DON ANTONIO LLEDO MARTÍNEZ, propietarios del piso de la casa n.º 18 de la calle Médico Ledo, ocupado en la actualidad por unas escuelas de niñas, satisfaciendo este Ayuntamiento por renta a los propietarios 100'- pesetas mensuales; solicitando el incremento de este alquiler a unas 200'- pesetas, teniendo en cuenta que este local lo precisaban los propietarios para viviendas de uno de sus hijos, por lo que, esta nueva renta se satisfaría hasta tanto quedara desalojado el local.-

Vistos los informes de la Comisión de Enseñanza y del Sr. Intendente, se acuerda que pase a estudio de las comisiones de Hacienda y de Enseñanza la posibilidad de un incremento de renta a locales fincas de propiedad particular que para ocupación de escuelas tiene arrendadas el Ayuntamiento, concretamente las situadas en Médico Ledo, San Blas y Barveu.-

TRANSMISIONES DE NICHO EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL.-

Vistas las instancias de varios interesados solicitando transmisión de nichos en el Cementerio Municipal, en las que consta el informe de la Comisión Informativa de Sanidad, se acuerda acceder a lo solicitado, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de mejor derecho de tercero, a los siguientes señores:

A DOÑA IRENE QUESADA MAS, el nicho n.º 1 de la media parcela n.º 51, que linda con la 49 de la calle San Cayetano.

A DOÑA ASUNCIÓN SANCHEZ PEREZ e HIJOS, la transmisión del nicho n.º 3 de la media parcela n.º 55 lindante con la 57 de la calle San Cayetano.-

A DOÑA MERCEDES DAVO HURTADO e HIJOS, los nichos n.º 1 de la media parcela n.º 21 lindante con la 23 de la calle Santa Fe y el nicho n.º 4 de la media parcela 9 lindante con la 7 de la calle Santo Cristo.-

A DON VÍCTOR MAGALLON SONS, los nichos 3 y 4 de la media parcela n.º 112 lindante con la 110 de la calle San José.-

A DON MANUEL BROTONS AGULLO el nicho n.º 2 de la media parcela n.º 58 lindante con la 60 de la calle Santa Fe.-

A DON JOSE PEREZ DURAN e HIJOS, el nicho n.º 1 de la media

parcela nº 13 lindante con la 15 de la calle San Cayetano.-

Δ DOÑA TRINIDAD GONZÁLVIZ JOVER E HIJOS, el nicho nº 2 de la media parcela nº 15 lindante con la 13 de la calle Santa Cruz.-

Δ DOÑA DOLORES CÁNDELA SEMPER, el nicho nº 2 de la media parcela nº 51 lindante con la 53 de la calle San Cayetano.

AUTORIZACIÓN TRASPASE ESTABLECIMIENTO DE BEBIDAS.-

Se informa favorablemente la solicitud de traslado de un establecimiento de bebidas, propiedad de DON ANTONIO GARCÍA MARÍN del de la calle Generalísimo nº 18 a la calle Palma nº 1, acordándose su autorización por tratarse de establecimiento dedicado a la venta al por mayor.-

SOLICITUD DE LOS PRACTICANTES TITULARES, SOBRE AUMENTO DE HONORARIOS POR ASISTENCIA A FUNCIONARIOS DESESTIMADA.-

Visto el escrito de DON JOSE TALENS GIL y de DON VICENTE SEMPERE ASENSIO, practicantes titulares de esta localidad, solicitando que con efectos desde 1º de Enero del año en curso, se les abren los honorarios a 10 pesetas mensuales por cartilla familiar, por la asistencia a funcionarios de este Ayuntamiento, ya que en la actualidad perciben dos pesetas por mes y cartilla. Manifestando al propio tiempo que si a la terminación del presente mes de Junio no se retribuyen sus servicios en la forma y medida que solicitan, se verán obligados, muy a pesar suyo a renunciar a la prestación de los servicios enunciados, quedando el Ayuntamiento en libertad de contratación.-

Vistos la disposición transitoria 2ª del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales de 27 de Noviembre de 1953, el artículo 97 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1952 y la Circular del Gobierno Civil de esta provincia, publicada en el B.O. de la misma nº 223 de 1º de Octubre de 1956.-

La Corporación acuerda por unanimidad, desestimar la petición formulada por los señores Talens y Semper, Practicantes Titulares de esta localidad, habida cuenta de que la asistencia médico-farmacéutica es un derecho de los funcionarios municipales, y que tienen obligación de prestarla los médicos, practicantes y matronas titulares.-

Iguualmente se desestima la petición de aumento de las tarifas que hoy perciben porque las que se aplican son las actuales.-

mente vigentes y aprobadas por el Excmo. Sr. Gobernador Civil, que se hizo previa propuesta de los Colegios provinciales correspondientes, por lo cual este Ayuntamiento no puede incrementar las tarifas hasta tanto lo haga el Gobierno Civil de la provincia.

DECLARACION DE FAMILIA POBRE
A EFECTOS DE QUINTAS.-

Se declara pobre a efectos de quintas a la familia del mozo del Reemplazo de 1963, JAIME SANCHEZ FERRANDEZ, concediéndole prórroga de 1ª Clase de incorporación a filas, comprendido en el Caso 2º del artículo 231 del Reglamento. Causa sobrevenida.-

RECONOCIMIENTO 2º QUINGUENIO
A UN PEÓN MPAL.-

Vista la petición de DON CAYETANO PEREZ ASENCIO, Peón Municipal, para que se le reconozca el segundo quinquenio de su haber, se acuerda acceder a esta petición a partir del día 5 de los corrientes, reconociéndole así como se hizo en sesión de 31 de Octubre de 1958 los servicios prestados con carácter interino.-

GRATIFICACION POR CONFECCION
PADRON DE PERROS.-

Se acuerda gratificar a DON ANTONIO ADSUAR SORIANO, con la cantidad de 1.500 pesetas, por la confección del padrón de perros, y que se busque la fórmula para la persecución de perros en la vía pública que no reúnan las condiciones legales.-

En despacho extraordinario y previa conformidad de los señores asistentes, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º.- Se resuelve no acogerse al beneficio de la recaudación por parte de la Delegación de Hacienda de los arbitrios sobre Riqueza Urbana y Rústica en que se señala un premio de cobranza al Estado del 5% por no ser conveniente para los intereses municipales, toda vez que el Ayuntamiento tiene muy bien montado el servicio y resulta más económico el premio asignado.-

PAGO IMPORTE CAMPAÑA ANTI-
TIRRABICA.-

2º.- Se aprueba el pago de 3.607'50 pesetas al Servicio Provincial de Ganadería por la campaña de lucha antitirrábica del año en curso, debiendo liquidarse al Veterinario Titular la cantidad que le corresponda.-

DISCO LIMITACION ESTACIONAMIENTO
EN PLAZA CHAPI.-

3º.- Se acuerda colocar un disco de limitación de estacionamiento para toda clase de vehículos, por una hora, en la Plaza de Chapí.

4º.- Se comunica al Presidente del (Colegio de Administradores),

digo, Consejo de Administración del Colegio "María Abela", que proceda a la habilitación de los campos estables de deportes, en el mismo Colegio.

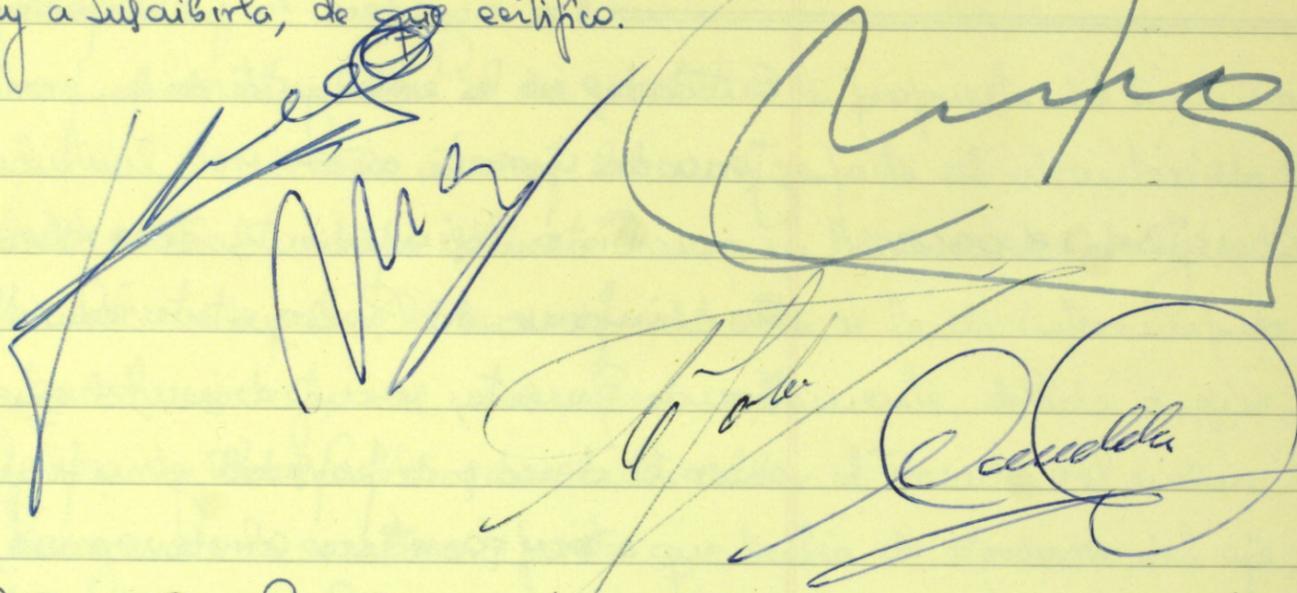
ESTUDIO SOBRE URBANIZACIÓN
PLAZA CHAPI.-

5º.- Se ordena a Don Fernando Pérez Segura, Arquitecto Honorario de este Ayuntamiento, que lleve a efecto un estudio sobre la urbanización de la Plaza Chapí.-

ESTUDIO SOBRE POSIBILIDAD
DE EMPLAZAR CAMPO DE DE-
PORTES:

6º.- Se faculta por Fuentes de Alcalde Don Eugenio Mª Caudela y Don Antonio Caudela Sempere, para que con el Sobre. Guarda Forestal del Estado, se examinen los montes de propios de este municipio y se estudie la posibilidad de emplazar un campo de deportes, para lo que se precisare 14.000 metros cuadrados aproximadamente.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las veintitres horas, extendiéndose la presente Acta que sujeta a la aprobación y firma de los llamados por la Ley a suscribir, de que certifico.

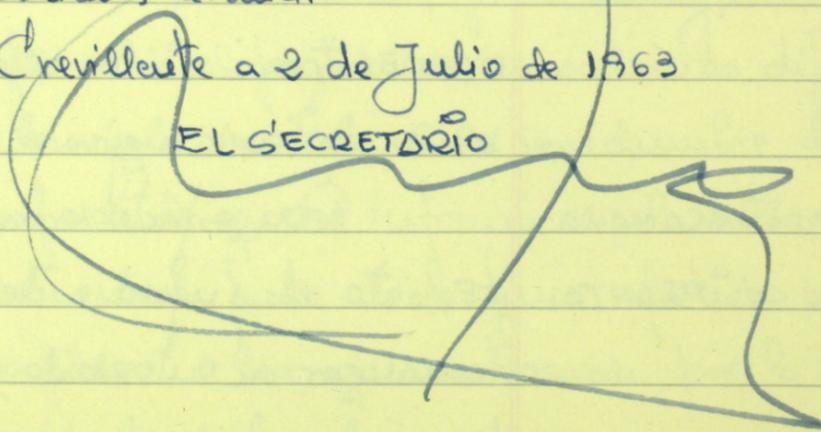


DILIGENCIA: Para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha no se ha celebrado por no haber asuntos de que tratar.-

Lo que certifico a los efectos de dar cumplimiento al artículo 238 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.-

Crevalleite a 2 de Julio de 1963

EL SECRETARIO



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN MUNICIPAL PERMANENTE DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DÍA 9 DE JULIO DE 1963, A LAS 21 HORAS, EN PRIMERA CONVOCATORIA.-

PRESIDENCIA:

DON ANTONIO MANUEL MAS PEREZ

ASISTENTES:

DON MANUEL GIMENEZ PASTOR

DON EMILIO SOLER GIL

DON EUGENIO MAS CANDELA

DON ANTONIO CANDELA SEMPERE

INTERVENTOR HABILITADO:

DON JOSE MANCHON HURTADO

SECRETARIO:

DON JUAN ORTIZ SERRANO

En la villa de Benilleute a las veintinueve horas del día nueve de Julio de mil novecientos sesenta y tres, se reunieron los señores que al margen se relacionan, componentes de la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión ordinaria correspondiente a este día.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, por mi, el Secretario, se procedió a dar lectura al Acta y Extracto de acuerdos de la sesión anterior, siendo aprobados por unanimidad.

En la correspondencia oficial se dieron por enterados del aceto del Ayuntamiento de Alicante, por el que se agradece la participación de este Ayuntamiento y

Entidades en la cabalgata de la provincia en las Hogueras de San Juan del presente año.

LICENCIAS DE OBRAS:-

Vistos los expedientes sobre licencias de obras, en los que consta el informe del Sr. Arquitecto Municipal y de la Comisión Informativa de Fomento, se autorizan las que a continuación se indican, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros:

Δ DON FRANCISCO PONS BURGADA, la construcción de una vivienda rural en el Paraje del Arquet.

Δ DON ANTONIO BOTELLA SOLAS, para elevación de un piso en la calle San Fernando nº 5.

DON GINES RIQUELME SANTACRUZ, construcción de un edificio de planta baja y piso en la calle Molinos s/n.

OBRA MENOR EN C/GENERAL MOLA.-

En obras menores se autoriza a DON MANUEL BUENO CARRERES para retirar rejá en el edificio sito en la calle General Mola nº 20, debiendo dejar el hueco en condiciones de ornato.

RECLAMACION SUBSANADA POR EL VECINO COLINDANTE.

Con respecto a la reclamación de VICENTE ZAPLANA VICENTE, visto el informe del Sr. Aparejador Municipal, se acuerda comunicar al interesado que los perjuicios, objeto de su reclamación, han sido subsanados por el vecino colindante.



COLOCACION DE BOCA DE RIEGO EN PUERTAS DE ORIHUELA.-

Bou relacion a la peticion de DONA AMPARO RIQUELME Y DONA DOLORES FERNANDEZ, domiciliadas en la calle Puertas de Orihuela, sobre el n.º 14, interesandose por la instalacion de una boca de riego, se acuerda acceder a lo solicitado, debiendo instalarse la referida boca de riego en el lugar mas apropiado, el que debera ser sealado por la Jefatura de la Policia Municipal, haciendose contar a la citada Jefatura que se establezca un turno de riego de cañal, cuando las disponibilidades del personal no permitan atender el servicio diariamente.-

APROBACION EXPEDIENTES 10% MEJORAS MONTES 15-0 y 15-P.-

Visto los expedientes emitidos por el Distrito Forestal de esta provincia, por los que se justifican las cuentas correspondientes al año 1962, procedentes del 10 por ciento del fondo de Mejoras relativos a los montes de propios 15-0 "La Riera" y 15-P "Riera Baja y Somar", cuya cantidad asciende a 21.677'92 pesetas, se acuerda dispensarse su aprobacion.-

INFORME SOBRE SUSTITUCION DEL ALICANTRIILLADO DE LAS CALLES IGNACIO MAS Y AVDA. SAN VICENTE FERRER, POR OTRAS, ACOR. DANDO SU ELEVACION AL PLENO.-

A continuacion se da cuenta de la propuesta del Ingeniero Industrial DON PEDRO ALEMAN AMOROS, respecto al alcantarillado, colector central, en su ultimo tramo en la Avenida de Ignacio Mas. Como se sabe, la mencionada obra se halla interrumpida desde hace (mes) diez, seis mes aproximadamente, debido a que la Jefatura de Obras Publicas no autorizaba el trazado del mismo por el margen de la carretera, puesto que habia de repararse del eje, - 15'50 metros, lo que llevaba consigo llevar el mencionado trazado por el subsuelo de la finca propiedad de los herederos de Don Jose Magno Espinola, sita en la calle Ignacio Mas y Avenida de San Vicente Ferrer, como quiera que la indicada finca esta sujeta a una quiebra, la liquidacion de la misma, despues de seis meses de gestiones por parte de la Alcaldia, unas veces por escrito y otras personalmente, no ha resuelto sobre el particular, encontrando dificultades de tipo legal cual era que se creaba una semidumbre de acueducto sobre la finca, a pesar de que se informo en el sentido de que el trazado iria dentro de la parte de la finca afectada por alineaciones del nuevo plano, o sea, que se trazaria por la parte del edificio, fuera de alineacion.-

Ante esta anómala situación, se está perjudicando la población el prestigio del Ayuntamiento y al contratista, por razones de esta demora, y que no es preciso señalar, pues está por la parte del edificio, fuera de alineación.

Por todo lo cual propone que, como las fincas efectivamente beneficiadas por el servicio de esta parte del alcantarillado, son muy escasas, el lo procedente, que se suprima este tramo y en su sustitución deben estudiarse otras calles para instalar este servicio en cuyo caso habría de devolverse las contribuciones especiales y aprobar otro expediente de las calles designadas para este servicio.

La Permanente acuerda hacer suyo este informe y elevarlo al Pleno, para lo que, la Comisión de Fomento, deberá señalar las calles que precisen el servicio de alcantarillado en sustitución de la calle Ignacio Mús y parte de la Avenida de San Vicente Ferrer.

CONSTRUCCIÓN POZOS REGISTROS ALCANTARILLADO C/ VIRGEN DEL PILAR, POR LOS VECINOS DE LA MARGEN DERECHA.-

Tambien se da lectura a otro informe del Ingeniero Municipal, respecto al alcantarillado que se está instalando en la calle Virgen del Pilar, por los vecinos de la margen izquierda, que lo hacen por su cuenta y a su cargo, habiendo observado que no se han construido los correspondientes pozos registros que los proyectos del Ayuntamiento señalan y al que deben sujetarse los vecinos interesados.

A la vista de este informe, la Corporación acuerda comunicar a los propietarios, Don Tomás Gadea Pico, Don Antonio Ferrera Bledó y Don Joaquín Urbán Sánchez, que tienen obligación de hacer el correspondiente pozo registro que en el proyecto consta, que ha de construirse en la confluencia de las calles Virgen del Pilar y Nuestra Señora de la Esperanza, lo que harán por su cuenta y a su cargo, teniendo presente el acuerdo y las condiciones en que se autorizó esta obra.

Asimismo, los propietarios del segundo tramo, es decir, los señores Viuda de Francisco Caudela Adelar, Reyes Veranes Loreda y Salvador González Berenguer, deberán construir el pozo registro de confluencia, entre las calles Avenida de Madrid y Virgen del -

Pilar, por los mismos motivos que se expresan en el párrafo anterior:-

TRASPASO DE INDUSTRIA DE FABRICACION DE LEJIAS A FAVOR DE D. REINALDO TEJADA MARCOS.

Se autoriza el traspaso de la industria de fabricación de lejías, existente en la calle Diego López n.º 2, propiedad de Don Albato Gaudela Outeiro, a favor de DON REINALDO TEJADA MARCOS, quien deberá respetar las condiciones en que fué autorizada la mencionada industria al referido Sr. Gaudela. Se satisfarán los derechos tarifados en la Ordenanza por este traspaso, produciéndose las altas y bajas correspondientes.

PRECINTO DE UN TELAR Y TRASLADO DE LUGAR DE OTRO EN INDUSTRIA DE ALFOMBRAS EN LA CALLE SEMBRADA N.º 36.

Vista la reclamación de Doña Isabel Gimenes Gimenes y de Doña Maria Alfaro Torres, contra la instalación de fábrica de alfombras propiedad de Don José Galván Pérez en la calle Sandra n.º 36, duplicado, denunciando ruidos molestos por el funcionamiento de la máquina, y visto el informe del Sr. Ingeniero Municipal, a creditativo de que el denunciado tiene instalado un telar sin autorización municipal, y que el autorizado en su día produce molestias que deben ser suprimidas trasladando el citado telar a la nave contigua y con elementos propios e independientes de los del edificio, con lo cual quedarían reducidas las vibraciones y ruidos a límite tolerable, la Corporación acuerda por unanimidad hacer suyo el informe del Ingeniero y en su consecuencia precintar el telar que Don José Galván Pérez no tiene autorizado - hasta tanto se legalice su situación, y requerir al mismo Sr. Galván Pérez, para que el telar que tiene autorizado en el local de referencia, por acuerdo de esta Remunerante de 3 de Octubre de 1962, sea trasladado a la nave contigua existente en el local donde se autorizó, y con elementos propios e independientes de los del edificio, todo ello con el fin de evitar molestias a los vecinos colindantes.

EXPEDIENTES INSTALACION DE NUEVAS INDUSTRIAS, APROBADOS DEFINITIVAMENTE.

Vistos los expedientes incoados para la instalación de industria a instancia de varios interesados de esta localidad, y RESULTANDO:

1.º.- Que las solicitudes de los interesados se expusieron al público en el Boletín Oficial de la provincia, durante las plazas reglamentarias, comunicándose a los vecinos colindantes de las fincas donde se pretenden instalar las industrias, el deseo de los interesa-

dos de llevar a cabo las instalaciones.-

2º.- Que contra dichas instalaciones solamente se presentaron dos reclamaciones contra la de Don Diego Carreres Sdevar, suscritas por Don Francisco Ferrández Giménez y Don Francisco Jás Fuentes, las que no fueron estimadas.-

3º.- Que en los expedientes de su razón informaron los señores Jefe Local de Sanidad e Ingeniero Municipal, cada uno en su respectiva competencia.-

4º.- Que la Secretaría del Ayuntamiento informó igualmente sobre la existencia de otras actividades análogas que pudieran producir efectos aditivos.

5º.- Que la Comisión Municipal Permanente informó favorablemente estas instalaciones siempre que se sujeten a las condiciones que en su informe señala el técnico municipal.-

6º.- Que vistos los expedientes por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, en fecha 20 de Junio de 1963, acordó no calificarlas como molestas, insalubres, nocivas ni peligrosas.-

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido los trámites exigidos por el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de Noviembre de 1961, y que instalando las industrias respectivas en las condiciones que más adelante se indicarán, de conformidad con el informe del Ingeniero Municipal y la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, serán informativas estas industrias.

VISTOS, los artículos 29, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas aludidos, esta Comisión acuerda autorizar las instalaciones de nuevas industrias que más adelante se indicarán, con arreglo a las siguientes condiciones:

1ª.- Instalación las máquinas, motores y transmisiones aisladas de las medianas y sobre cimientos propios, con objeto de evitar vibraciones y ruidos inconvenientes no pudieran salvarse, se abstendrá de instalarlos, por caer dentro de la clasificación de industrias molestas por sus instalaciones.-

2ª.- Se sujetarán para la instalación de motores a cuanto dispone T

el vigente Reglamento de instalaciones receptoras y emanadas disposiciones se hayan dictado sobre los mismos.-

3º.- Dadas las características de las industrias de que se trata y sus situaciones con relación a las zonas vecinas, se abstendrán de poner en funcionamiento la maquinaria, antes de las ocho de la mañana y después de las ocho de la tarde.-

4º.- En el supuesto de que sean concedidas las licencias, no deberán comenzar a ejercer las industrias ni que antes se gire la oportuna visita de comprobación y la consiguiente redacción del Acta de conformidad por el funcionario municipal competente.-

Caso de que el Acta no sea de conformidad, deberá suspenderse la puesta en marcha hasta que se solucionen los reparos que merezcan las instalaciones.-

5º.- Las instalaciones quedarán sometidas a la vigilancia e inspección del municipio, reservándose éste el derecho de exigir posteriormente la adopción de otras medidas para hacer inofensivas las industrias, si así se comprobare o así resultare de su variación o por si fuese sobrepasado algún nuevo procedimiento de fabricación causante de nuevos motivos de molestias, inseguridad o peligrosidad.-

6º.- En lo no previsto en estas condiciones son de aplicación las disposiciones pertinentes del Reglamento de actividades e industrias molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de Noviembre de 1961.

7º.- Estas autorizaciones no surtirán sus efectos si los interesados no aceptan por escrito todas y cada una de las condiciones anteriormente aludidas, impuestas por la Corporación, y satisficieren los derechos otorgados municipales de apertura de establecimientos.-

8º.- Igualmente quedarán sin efecto si el interesado no acredita ante el Ayuntamiento la autorización de la Jefatura de Industria y el haber causado alta en el Impuesto Industrial, en esta licencia fiscal.-

Estas instalaciones son las siguientes:

FABRICA DE LOSETAS EN
PUERTAS DE ORIHUELL.-

A DON JOSE Y SEBASTIAN MARTINEZ COVES, instalación de una fábrica de losetas, con una prensa hidráulica accionada por un electro-motor de 2 H.P., en Puertas de Orihuela nº 9.-

TRASLADO DE INDUSTRIA DE

A DON JOSE FERRARDO MAS, instalación por traslado de una

ALPARGATAS A LA C/STMA.
TRINIDAD.-

maquina de coster Scarpiu y accesorias o auxiliares, accionadas por un motor de 2 H.P., desde la calle San Jose n° 49 a la calle Pautissima Ciudad n° 86.-

CAMARA FRIGORIFICA.-

Δ DON MANUEL FUENTES CANDELA, instalar una camara frigorigica accionada por un electromotor de 1 H.P., en la calle Juliana, 8.-

MAQUINA DE hilar

Δ DON DANIEL MARTINEZ HURTADO, una maquina de hilar accionada por un electromotor de 2 H.P., en la calle Durrey, 103.-

URDIDOR Y TELAR MECANICO

Δ DON FRANCISCO PEREZ CANDELA, instalacion por ampliacion de un urdidor, accionada por un electromotor de 1 H.P., y de un telar mecanico accionado por un electromotor de 1 H.P., en la calle Pandra, 59.-

FABRICA DE TEJIDOS

Δ DON VICENTE OLIVER PASTOR, la instalacion de una fabrica de tejidos con dos telares accionados por electromotores de 4 H.P., en la calle Gutierrez de Cardenas n° 12.

FABRICA DE TEJIDOS.-

Δ DON DIEGO CARRETES ADSUAR, la instalacion de una fabrica de tejidos con un telar mecanico accionado por un electromotor de 1 H.P., en la calle Caibilla, 28.-

INFORMES SOBRE INSTALACION
DE NUEVAS INDUSTRIAS.

Vistos los expedientes sobre solicitudes de instalaciones de industrias, dictados por los interesados que a continuacion se indican con expresion de la clase de industria, y teniendo que emitir esta Corporacion informe, segun previene el Reglamento sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, y vistos asimismo cuantos tramites se han llevado a cabo en los referidos expedientes, y en particular el informe del Secretario de esta Corporacion, procede emitir el siguiente informe:

1º.- El emplazamiento de las actividades a que se refieren los mencionados expedientes, asi como las demas circunstancias que en dichas (instalaciones) digo, actividades, estan de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Reglamento de 30 de Noviembre de 1961, sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, por cuanto puede autorizarse las instalaciones siempre que se sujeten a las condiciones que en su informe seña la el tecnico municipal.-

2º.- En dichas zonas de emplazamiento y en sus proximidades existen otras actividades analogas que pueden producir efectos aditivos, por cuanto podria autorizarse (en) digo, las instalaciones aludidas en



las condiciones que se señalaban en el número anterior.-

Las instalaciones que se pretenden son las siguientes:

Don Vicente Baesa Alameda, instalación de un taller de reparaciones de automóviles. Don Ignacio Espinosa Alercio, la instalación de una caldera de vapor. Don Cayetano Polo Aznar, la instalación de una fábrica de alfombras; y Don Torcuato Villalba Jimenez, para instalación de una fábrica de tejidos.-

INSTALACION DE UNA CAMARA
FRIGORIFICA EN LA CALLE
CUOTEL ESTE, 170,

Visto el expediente incoado en solicitud de instalación de una cámara frigorífica en la calle Cuotel Este nº 170, por Doña María del Carmen Murcia Santos, y

RESULTANDO:

1º.- Que la solicitud de la interesada se expuso al público en el Boletín Oficial de la provincia, durante el plazo reglamentario.-

2º.- Que contra dicha instalación no se presentó reclamación alguna en el tiempo reglamentario.-

3º.- Que en el referido expediente informaron el Jefe Local de Sanidad y el Ingeniero Municipal, cada uno en su respectiva competencia.-

4º.- Que el Secretario del Ayuntamiento informó igualmente sobre la no existencia de otras actividades análogas que pudieran producir efectos aditivos.

5º.- Que la Comisión Permanente informó favorablemente esta instalación siempre que se sujete a las condiciones que en su informe señala el técnico municipal.-

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido los trámites exigidos por el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, y que instalando la industria en las condiciones que más adelante se indican, será inofensiva.

VISTOS, los artículos 29, 30, 31 y 32 del referido Reglamento, esta Comisión acuerda autorizar la instalación, bajo las siguientes condiciones:

1º.- Instalará la maquinaria aislada de las máquinas y sobre cimientos propios, a fin de evitar vibraciones, y si estos inconvenientes no pudieran salvarse, se abstendrá de hacer la instalación, por carez-

dentro de la clasificación de industria incánmoda.

2ª.- Se sujeta para la instalación de motores a todo cuanto dispone el vigente Reglamento de Instalaciones (Receptor), digo, Receptoras y a cuantas disposiciones se hayan dictado sobre las mismas.-

3ª.- En el supuesto de que le sea concedida la licencia, no deberá comenzar a ejercer la industria ni que antes se gire la oportuna nota de comprobación y la consiguiente redacción del Acta de conformidad por el funcionario municipal competente.-

4ª.- La instalación que dada sometida a la vigilancia e inspección del Municipio, reservándose éste el derecho de exigir posteriormente la adopción de otras medidas para hacer inofensiva la instalación, ni así se comprobare o así resultare de su variación o por n'ej sobreañadido algún nuevo procedimiento, causante de nuevos motivos de molestias, in seguridad o peligrosidad.-

5ª.- En lo no previsto en estas condiciones, son de aplicación las disposiciones pertinentes del Reglamento de actividades de industrias molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961.-

6ª.- Esta autorización no surtirá efectos si el interesado no acepta por escrito todas y cada una de las condiciones anteriormente establecidas, impuestas por la Corporación, y satisficará los derechos o tasas municipales de apertura de establecimiento.-

7ª.- Igualmente que dará n' efecto si la interesada no acredita ante el Ayuntamiento la autorización de la Jefatura de Industria y el haber causado alta en el Impuesto Industrial, cuota de licencia fiscal.-

Visto el escrito del Alcalde de Barrio de la pedanía "Las Casicas", poniendo de manifiesto que a expensas de los vecinos y por un presupuesto de 7.722' pesetas, se está construyendo un alcantarillado para dar salida a las aguas pluviales y evitar su estancamiento, y considerando que el mencionado presupuesto resulta conforme y muy económico para la obra que se ha de realizar y que se hallan pendientes de pago 360' pesetas, habiendo satisfecho los vecinos la cantidad restante hasta el total presupuesto, se acuerda hacer efectiva la cantidad de 360' pesetas en cargo al presupuesto ordinario y a la partida correspondiente.-

AYUDA PARA CONSTRUCCIÓN DE UN TRAMO DE ALCANTARILLADO EN LA PEDANÍA DE "LAS CASICAS"

RECIBOS Y FACTURAS

Se aprueba una relación de recibos, facturas y otros pagos por un total de 24.650'43 pesetas, cuyo detalle obra en el Libro Registro de recibos y facturas.

TRANSMISIONES DE NICHOS

Vistos los expedientes solicitando transmisiones de nichos en el Cementerio Municipal, en los que consta el informe de la Comisión de Sanidad, se acuerda acceder a lo solicitado, salvo el derecho de propiedad y ni perjuicio de mejor derecho de tercero, previo pago de los derechos tarifados en la ordenanza correspondiente, a los siguientes señores:

A DOÑA MARÍA TERESA CALLEJAS SOCORRO Y HERMANOS, el nicho nº 3 de la media parcela 49 lindante con la 47 de la calle San Cayetano.-

A MARÍA TERESA, ENRIQUE, ADORACIÓN Y MANUEL CALLEJAS SOCORRO, el nicho nº 1 de la parcela nº 38 lindante con la 36 de la calle Santa Euz, por donación de Doña Mercedes Pastor Mía.-

A DON ANTONIO RUBI GIMENEZ, el nicho nº 4 de la media parcela nº 36 lindante con la 38 de la calle Santa Euz.-

A DON LUIS VERDU RIQUELME, el nicho nº 4 de la media parcela nº 8 lindante con la 6 de la calle San Cayetano.-

PROPUESTA CREACION DOS ESCUELAS UNITARIAS EN EL BARRIO DE LA ESTACION.-

Seguidamente se da lectura al acuerdo adoptado por la Junta Local de Enseñanza de 8 de los corrientes en el que se hace constar la ineludible necesidad de creación de dos escuelas unitarias, una de niños y otra de niñas en el Barrio de la Estación de este término municipal, habida cuenta del curso escolar allí existente, que carece de toda escuela, teniendo que desplazarse los niños hasta varios kilómetros que separan dicho barrio de la escuela más cercana.

La Corporación acuerda hacer suya la propuesta que antecede de la Junta Local, acordando la creación de (dos escuelas), digo, las dos escuelas referidas para lo que se faculta al Sr. Alcalde para hacer la petición de creación del Ministerio de Educación Nacional, para lo que se ofrece, hasta tanto se construya el edificio adecuado los locales para las escuelas, necesarios, y el mobiliario y material escolar.-

PROPUESTA CREACION UNA ESCUELA MIXTA EN EL BARRANCO DE SAN CAYETANO.-

Asimismo y vista la propuesta de la Junta Local de Enseñanza, según acuerdo de 8 de los corrientes, considerando la necesidad ineludible de creación de una escuela mixta en el paraje de-

nombrado "Barrauco de San Cayetano", habida cuenta del núcleo de población escolar existente, que igualmente necesita el traslado a una distancia de varios kilómetros aproximadamente para obtener los beneficios de la enseñanza; la Corporación acuerda hacer suya la propuesta que antecede de la Junta Local, acordando la creación de una escuela mixta en el paraje denominado "Barrauco de San Cayetano" para lo que se faculta al Sr. Alcalde para hacer la petición de creación del Ministerio de Educación Nacional, para lo que se ofrece, hasta tanto se construya el edificio adecuado, los locales para escuela necesarios y el mobiliario y material escolar.

RECLAMACION OLORES ACEQUIA ESTIMADA.-

Referente a la reclamación de Jueles y Carbonicap S.A., respecto a la existencia de una acequia para riego que está al descubierto junto al edificio de su propiedad n.º 20 en Avenida de Orluela n.º 20, y visto el informe del médico titular del Distrito, y de la Comisión de Sanidad, se acuerda, habida cuenta de que la situación de la misma ni entubar puede perjudicar la salud pública, puesto que se vierten las aguas residuales, ejerciendo las funciones de alcantarillado, comunicando a los propietarios de la finca por donde discurre esta acequia, la obligación que tienen de entubarla desde donde comienza la calle Avenida de Orluela hasta la desembocadura de la misma en los Bañales, en evitación de posibles perjuicios de la salud pública.

TOMA POSESION DEPOSITARIO DE FONDOS, DON RAFAEL ZURITA GARCIA.-

Seguidamente se da cuenta de que el día 8 de los corrientes, tomó posesión de su cargo de Depositario de Fondos de este Excmo. Ayuntamiento, para el que fue nombrado en propiedad por la Dirección General de Administración Local el 29 de Abril del año en curso, DON RAFAEL ZURITA GARCIA, dándose por enterados los señores asistentes.

EMPLAZAMIENTO DEL DEPOSITO DE BASURAS EN LA PARTIDA DEL DERRAMADOR, Y CONCEDIENDOLE UNA MENSUALIDAD ANTICIPADA.-

Vista la solicitud de DON ANDRES GALIPIENSO SANCHEZ, concesionario del servicio de recogida de basuras, solicitando se le anticipa el pago que el Ayuntamiento satisface por la prestación de este servicio hasta el 31 de Diciembre del año en curso, para hacer frente a los gastos que le obliga el traslado del depósito de basuras existente en la partida "Simpla" para que quede desplazado fuera del casco de la población, debido a los olores y molestias que causa. Resultando que tiene po-

habilidad de adquirir neta talullas en la partida del "Serranador" que considerara idoneas para ubicar el referido depósito de Basuras, la Corporación acuerda:

1.º: Considerar adecuado el emplazamiento del depósito de Basuras en la partida del "Serranador"

2.º: De momento se le anticipa una mensualidad de la cantidad que el Ayuntamiento se obliga a pagar mensualmente por la prestación del servicio de recogida de Basuras.

DON RAFAEL ZURITA GARCIA, Depositario de Fondos de este Ayuntamiento, solicita le sea admitida una póliza de la Compañía Española de Seguros de Crédito y Caución, S.A., para constituir una fianza de 75.000 pesetas, con el fin de garantizar su gestión como Depositario de Fondos Municipales de esta Corporación.

ADMISIÓN AL SR. DEPOSITARIO DE UNA PÓLIZA DE CRÉDITO, COMO FIANZA.

De conformidad con la Orden del Ministerio de la Gobernación de 14 de Septiembre de 1955, en que se autorizó a las Corporaciones Locales para admitir, como fianza de sus Depositarios, pólizas de Seguros del Crédito y Caución, la Corporación acuerda admitir esta fianza.

En despacho extraordinario y previa conformidad de los asistentes, se adoptaron los siguientes acuerdos:

MENSUALIDAD ANTICIPADA A UN PEON MUNICIPAL.

I.- Conceder una mensualidad anticipada de sus haberes, a devolver en diez mensualidades, a Don Roberto Lizáin Gómez, Peon Municipal.

TRASPASO DE FABRICA DE HIELO A FAVOR DE GARCIA MARIN HNOS.

II.- Se autoriza la transmisión de la industria de fábrica de hielo, autorizada a Don Pedro Cecilia Becerra, a favor de GARCIA MARIN HERMANOS, S.R.C., previo pago de los derechos tarifados en Ordenanza.

ELEVACIÓN CANTIDAD QUE PERCIBE EL CONCESIONARIO DEL SERVICIO DE BASURAS A PARTIR DE 1º DE JULIO.

III.- A propuesta de las Comisiones de Hacienda y Sanidad y habida cuenta de la elevación de haberes ordenada por el Estado, seta paído como mínimo el salario de 60 pesetas diarias y habida cuenta de la solicitud verbal del concesionario del servicio de recogida de Basuras, se acuerda elevar en la cantidad de 1.255 pesetas mensuales el saido, cuota que percibe Don Andrés Galpierrez Sánchez por la prestación del mencionado servicio. Esta modificación deberá

reflejarse en el respectivo contrato, debiendo hacer constar en el mismo, la conformidad de ambas partes contratantes.

Esta modificación tendrá efectos desde 1º de Julio del año en curso, debiendo efectuarse las transferencias oportunas dentro del presupuesto ordinario con este fin. Debiéndose dar conocimiento de este acuerdo al Pleno para su ratificación si procede.-

SUSCRIPCIÓN COLOCACIÓN LÁPIDA
LUGAR ACCIDENTE D. FRANCISCO MAS MAS.-

IV.- A propuesta de la Alcaldía se acuerda encabezar con la cantidad de 1.000' pesetas, una suscripción popular destinada a la colocación de una lápida en el sitio donde tuvo lugar el accidente que le ocasionó la muerte a Don Francisco Mas Mas, que fue cura párroco de esta villa, de tan fausto recuerdo.-

VOLADIZO EN CALLEJON DE
LA CALLE GRAL. SANJURJO.-

V.- Respecto a la cuestión planteada por el Presidente de la Comisión de Fomento, referente a la construcción que está realizando Don Manuel Francisco Boyer Mas en la calle General Sanjurjo, en la que parece ser que en un callejón existente en dicha calle, al que da fachada al edificio (de su propiedad) digo, en construcción de referencia, se está construyendo un voladizo que excede del 10 por ciento de la calle, y dando cuenta que dicha calle es particular, según manifiesta el mencionado Concejal, la Corporación acuerda que se comuniqué al interesado la necesidad de que demuestre que el referido callejón es particular, y en caso afirmativo deberá resolver esta cuestión de exceso de anchura de voladizo entre los vecinos o propietarios del mencionado callejón.-

COMPRA 2 BOTELLAS OXIGENO
PARA EL PUESTO DE SOCORRO.-

VI.- Se aprueba el pago para la compra de dos Botellas de oxígeno, con sus accesorios necesarios, con destino al puesto de Socorro Municipal, por la cantidad de 4.230' pesetas.-

CONTINUACIÓN EXPEDIENTE EX-
PROPIACIÓN FINCA VEREDEROS
JOSE VERDUGO ZAVO, DEJANDO
SIN EFECTO ACUERDO 26 DE
MARZO P.DOO.-

VII.- Dada cuenta por la Alcaldía de que en el momento de suscribir el documento correspondiente para dar por finalizado, por mutuo acuerdo, el expediente de expropiación de una parcela sita en la calle Virgen del Pilar, propiedad de los herederos de Don Antonio Verdugo Zavo, surgieron ciertas dificultades por exigencias de los señores propietarios, que la Alcaldía no podía aceptar, ya que se trataba de nuevas condiciones exigidas por ellos que iban manifiestamente en contra de

los intereses municipales. Explicado el caso con todo detalle, la Corporación acuerda por unanimidad, que se continúe el expediente de expropiación, dejando sin efecto el acuerdo de esta convocatoria del 26 de Marzo ppdo., dándose cuenta de ello al Pleno.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanta el acto, extendiéndose la presente Acta, siendo los reinstitutos horas, extendido digo, que sujeta a la aprobación y firma de los acuerdos por la Ley a suscrita, de que certifico.-

Manuel
Manuel
Manuel
Manuel

DILIGENCIA: La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha, no se ha celebrado por no haber asuntos de que tratar.

Lo que certifico a los efectos de dar cumplimiento al artículo 238 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales vigente.-

Cervilleros a 16 de Julio de 1963

EL SECRETARIO

Manuel

ACTA DE LA REUNION CELEBRADA POR LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO, EN SESION ORDINARIA EL DIA 19 DE JULIO DE 1963, A LAS 21 HORAS, EN SEGUNDA CONVOCATORIA.

PRESIDENCIA:

DON MANUEL GIMENEZ PASTOR

ASISTENTES:

DON EMILIO SOLER GIL

DON EUGENIO MAS CANDELA

DON ANTONIO CANDELA SEMPERE

INTERVENTOR HABILITADO:

DON JOSE MANCHON VURTADO

SECRETARIO:

DON JUAN ORTIZ SERPANO

En la villa de Grenillente a las doce horas del día diecinueve de Julio de mil novecientos sesenta y tres, se reunieron los señores relacionados al margen, componentes de la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar del Orden del Día al efecto girado.

Actúa como Presidente Don Manuel Gimenez Pastor, 1º - Teniente de Alcalde, por ausencia del Sr. Alcalde.-

Abierto el acto, por mi, el Secretario, se procedió a dar lectura al Acta y Extracto de Acuerdos de la sesión anterior, siendo aprobados por unanimidad.-

Vistos los expedientes incoados por varios interesados, solicitando licencias de obras, en los que consta el informe de la Comisión de Fomento y del Sr. Arquitecto Municipal, se autorizan los que a continuación se indican, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y previo pago de los derechos correspondientes:

Δ DON FRANCISCO PEREZ ESPINOSA, construcción de una vivienda de planta baja en la calle Boquera Marchantero.-

Δ DON VICENTE PEREZ MAS, construcción de una vivienda de planta baja en la calle Colón.-

Δ DON FRANCISCO JUAN MAS, construcción de una vivienda de planta baja en la calle Virgen de la Salud.-

Δ DON MANUEL SANCHEZ JUAN, elevación de un piso en la calle Puerta Selasque.-

Δ DON RAMON VENCENCIO VALERO, construcción de una vivienda de planta baja en la calle Sancha.-

Δ DON ANTONIO LLORIS ESPINOSA, construcción de una vivienda rural en el Barrio de La Estación.-

Δ DON MANUEL POLO OLIVER, elevación de un piso para fábrica en la calle Santa Rita nº 1.-

Δ DONA ASUNCION ADSUAR COVES, construcción de un edificio de planta baja y piso en la calle Olava.-

Se hace constar que la licencia concedida a DOM AMTO - NIO LLORIS ESPINOSA, se le liquidan derechos dobles por haber comenzado las obras sin la licencia correspondiente.-

PAGO GRATIFICACIONES PAGO EXTRAORDINARIA "18 DE JULIO",

Habiendo surgido algunas dudas respecto al modo de hacer efectiva la pago extraordinaria del "18 DE JULIO", en lo que se refiere a los funcionarios que perciben gratificaciones o prestan servicios contratados, y cuyas consignaciones no obran en Presupuesto, la Serenamente acuerda, a propuesta de Intervención, que se hagan efectivos los siguientes cantidades a los funcionarios que se mencionan en concepto de gratificaciones por "18 DE JULIO", y habida cuenta de los trabajos extraordinarios que prestan y de mayor responsabilidad:

DOM AVELINO BELEN HURTADO	83'33 PESETAS'
DOM FRANCISCO CANDELA PASTOR	850'00 "
DO PASCUALA BAUTISTA GUILLEN	200'00 "
DOM DIONISIO DE LA FUENTE VELASCO	500'00 "
DOM FRANCISCO GONZALVER	300'00 "
DOM VICENTE FAJARDO SANCHEZ	200'00 "

RECLAMACION CONTRA EXPEDIENTE DE PLUS VALIA, SOBRE MEDICIONES ESTIMADA.-

Visto el recurso presentado por DOÑA DOLORES CANDELA CANDELA, contra liquidación de expediente de Plus Valia nº 32/1962, en la que pone de manifiesto que ha habido un error en la medida superficial fusto que no se han deducido 500 metros cuadrados, por venta a Don Manuel Alfonso Mir, habiendo producido otras segregaciones y por otra parte resulta que para vía pública cedió la interelada de esta misma finca, 262 metros cuadrados, según consta en la escritura de adquisición de terreno que hizo este Ayuntamiento a la reclamante, para ubicar el Cuartel de la Guardia Civil. De conformidad con el informe del (allegado) Jefe de Delegado correspondiente, se acuerda que se proceda a la medición por los técnicos municipales de la parcela sujeta a gravamen y que de conformidad con el nº 2º, apartado d) del artículo 515 de la Ley de Regimen Local, se eximan del arbitrio de Plus Valia los 260 metros que la reclamante donó para apertura de vía pública. El gravamen recaerá sobre la superficie resultante después de practicadas estas mediciones.-

APROPACION PAGO FINCAS PLAZA MARTINEZ, CANTIDAD 100 PESETAS CONT. ESPECIALES ALCANTARILLADO.-

Es aprobada la propuesta de Intervención para que queden sujetas a las contribuciones especiales sobre edificios, el decir, a razón de 100 pesetas por fincas, las contribuyentes que quedaron eximidos del pago de contribuciones especiales por motivo de fachada por la obra de alcantarillado parcial, selectores generales, en la Plaza de los Martires, que concretamente son los siguientes:

DON ADOLFO GARCIA PENALVA

DOÑA MARIA MAS VIUDES

DON EDUARDO DAVO MIRALLES

VIUDA DE ANTONIO MIRALLES

SOBRE LA MESA RECIBOS Y FACTURAS Y PROPUESTA MODIFICACIONES DE CREDITO.-

Queda sobre la mesa la aprobación de los recibos, facturas y otros pagos por estar pendiente del informe de la Comisión de Hacienda; y la propuesta de modificaciones de crédito dentro del presupuesto ordinario de gastos.-

APROBACION PADRONES SOLARES SIN EDIFICAR Y SIN VALAR.-

Confeccionado los padrones de solares sin edificar y de solares sin valar que corresponden a la zona Sur de esta población, se acuerda aprobarlos y que se sigan los trámites ordenados por la Real y Ordenanzas correspondientes para proceder a su cobro. Una vez resueltas las reclamaciones que puedan presentarse.-

TRANSMISION DE NICHOS

Se autoriza la siguiente transmisión de nicho solicitada por DON MANUEL SANCHEZ DE QUELME E HIJOS, correspondiente al nicho nº 1 de la media parcela 53 lindante con la 55 de la calle San Cayetano del Cementerio Municipal.-

Esta autorización se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de mejor derecho de tercero; y previo pago de los derechos tarifados en la Ordenanza correspondiente.-

ADJUDICACION PARCELAS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL.-

Se adjudica en el Cementerio Municipal las parcelas números 59 y 61 de la calle San Cayetano, a DON ANTONIO CANDELA BELEN, previo pago de los derechos correspondientes.-

ADJUDICACION PROVISIONAL PUESTOS 54 y 18 DEL MERCADO DE ABASTOS.-

Se adjudica con carácter provisional los puestos números 54 y 18 del Mercado de Abastos a Don Antonio Pastor Alenda y Don Joaquín Galvañ González, hasta tanto se realice la subasta de adjudicación de los mismos, para su ocupación con carácter definitivo.-

En despacho extraordinario y previa conformidad de los señores

ref ahistente, se acuerda:

PAGO VACACIONES ANUALES
AL CONSERJE DEL CEMENTERIO.-

I.- Como en años anteriores y a propuesta del Presidente de la Comisión de Gobernación, se acuerda el pago de las vacaciones anuales al Conserje del Cementerio, DON VICENTE FALGADO MURTADO, habida cuenta de que el servicio que presta de autorizador no puede ser suplido en el caso de ausencia.-

GESTIONES DISOLUCIÓN EM-
PRESA "LA CREVILLENTINA,
S.A.".-

II.- Se da por enterados del informe que hace el Presidente de la Comisión de Hacienda, y Delegado del Ayuntamiento en "La Crevillentina, S.A.", respecto a las gestiones de disolución de la empresa para absorción del servicio por el Municipio, para lo cual se ha citado a los señores accionistas en sesión extraordinaria para el día 20 de los corrientes con el fin de decidir la disolución. Acordándose que tan pronto la indicada empresa seuelva sobre el particular, y en caso afirmativo, que se proceda al traslado de los oficiales y formalización de los oportunos documentos con el fin de que al 1º de Agosto la empresa funcione en servicio municipalizado en el Ayuntamiento.-

III.- A propuesta de la Presidencia se acuerda comunicar a La Crevillentina, S.A., a los contratistas de obras públicas y particulares y a los concesionarios de servicios públicos, la obligación que tienen de obtener autorización de la Jefatura de la Policía Municipal, por escrito, las obras que han de realizar en la vía pública o las ocupaciones de la misma, que puedan interrumpir el paso de peatones o vehículos, siendo la propia Jefatura de Policía Municipal la que dará las oportunas sobre la posibilidad de acceder a la petición y en caso afirmativo en las condiciones en que se autoriza.-

ELEVACIÓN CANTIDAD MENSUAL
QUE PERCIBE ENCARGADA LIM-
PIERA WATER PÚBLICO.-

IV.- A propuesta del Presidente de la Comisión de Hacienda, se acuerda que la cantidad que percibe la encargada de la limpieza del water del servicio público sea elevada de modo que perciba doscientas pesetas mensuales a contar del 1º de Julio, debiendo procederse a la suplementación de la partida correspondiente si fuera preciso.-

ESTUDIO CONSTRUCCIÓN NICHOS
POR EL AYUNTE EN EL CEMEN-
TERIO MUNICIPAL.-

V.- A propuesta de la Presidencia se acuerda que pase a estudio de las Comisiones de Fomento, Hacienda y Sanidad la posibilidad de que el Ayuntamiento construya directamente los nichos para su venta en el Cementerio Municipal.-

RECLAMACION DESESTIMADA
CONTRIBUCIONES ESPECIALES
ALCANTARILLADO.-

VI.- Vista la instancia de DOÑA PATROCINIO CANDELA SEMPERE, solicitando le sean devueltas las cuotas por contribuciones especiales del alcantarillado correspondientes a 5'31 metros de la fachada que da a la Plaza Platero, de la casa de su propiedad sita en la calle San Sebastian, se acuerda, visto los informes pertinentes, desestimar la petición solicitada habida cuenta de que los metros que pretende que se le eximan están beneficiados por la obra de referencia.-

PLAZOS TRIMESTRALES CONTRIBUCIONES
ESPECIALES BARRIO ANTIGUO.-

VII.- A propuesta de la Comisión de Hacienda se acuerda que para pago de las contribuciones especiales del Barrio Antiguo, se concedan en sus plazos trimestrales a los contribuyentes beneficiados por la obra.

REQUERIR CONTRATISTAS OBRAS
PUBLICAS REPARACION CALLES
DONDE HAN CONSTRUIDO EL AL-
CANTARILLADO PUBLICO.-

VIII.- A propuesta de la Presidencia se acuerda que se requiera a los contratistas de obras públicas para que reparen las calles donde se ha instalado el alcantarillado para que queden en las mismas condiciones en que estaban antes de realizar las obras, a fin de que estos trabajos se hallen finalizados antes de las fiestas de San Cayetano. Asimismo deberá contratarse la realización de los trabajos de bacheo de las calles más sentidas de la población para las mismas fechas.-

COLOCACION REJILLAS ALCAN-
TARILLADO.-

IX.- Se requiere al Ingeniero Director de las obras de alcantarillado parcial, colectores generales, y alcantarillado de varias calles, Don Pedro Alemañá Suñer, con el fin de que determine si por la contrata se ha dado cumplimiento a la colocación de las rejillas o varas para evitar el acceso al alcantarillado de residuos que puedan obstruirlo, y caso de no estar prevista la colocación de esta rejilla, si interesaría colocarla para mayor seguridad.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las veintitres horas, extendiéndose la presente Acta que remite a la aprobación y firma de los llamados por la Ley a suscribir, de que certifico.-



DILIGENCIA: La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que las sesiones ordinarias correspondientes a los días 24 y 30 de Julio pasado y 6 de los corrientes, no se han celebrado por no haber asuntos de que tratar.

Lo que certifico a los efectos de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 238 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Grenilente a 6 de Agosto de 1.963

EL SECRETARIO

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN MUNICIPAL PERMANENTE DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DÍA 13 DE AGOSTO DE 1.963, A LAS 21 HORAS, EN PRIMERA CONVOCATORIA.

PRESIDENCIA:

DON ANTONIO MANUEL MAS PEREZ

ASISTENTES:

- DON EMILIO SOLER GIL
- DON EUGENIO MAS CANDELA
- DON ANTONIO CANDELA SEMPEDE

INTERVENTOR:

DON GINES MASIA BUFORM

SECRETARIO:

DON JUAN ORTIZ SERRANO

En la villa de Grenilente a las veintituna horas del día 13 de Agosto de mil novecientos sesenta y tres, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, los señores que al margen se relacionan, componentes de la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar del Orden del Día al efecto grado. Justificó su falta de asistencia Don Manuel Jimenez Pastor, Primer Teniente de Alcalde.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, por mi el Secretario se procedió a dar lectura al Acta y Extracto de acuerdos de la sesión anterior, siendo aprobados por unanimidad.

LICENCIAS DE OBRAS DE NUEVA PLANTA.

Vistas las instancias de varios interesados, solicitando licencias de obras de nueva planta, en las que consta el informe del Sr. Arquitecto Municipal y de la Comisión Informativa de Fomento, se acuerda acceder a lo solicitado, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, a los siguientes:

Δ DON JOSE POMARES QUESADA, construcción de un edificio de planta baja y piso en la Avenida de San Vicente Ferrer nº 5.-

Δ DON IGNACIO ESPINOSA ASENSIO, construcción de una nave-fábrica en la calle Ronda s/u.-

Δ DON DAVID PONS ADSUAR, construcción de un edificio de planta baja y piso en la calle Santísima Trinidad nº 25.-

EXPEDIENTES' INSTALACION DE NUEVAS INDUSTRIAS.-

Vistos los expedientes incoados para la instalación de nuevas industrias, a instancias de varios interesados, y
RESULTANDO:

1º.- Que las solicitudes de los interesados se expusieron al público en el Boletín Oficial de la provincia, durante los plazos reglamentarios, comunicándose a los vecinos colindantes de las fincas donde se pretenden instalar las industrias, el deseo de los interesados de llevar a cabo las instalaciones.

2º.- Que contra dichas instalaciones no se presentaron reclamaciones alguna contra las mismas, salvo en la de D. José Mías Justado, que se presenta la reclamación de Don José Mías Carlueta. y en la de Don José Alfonso Mías, reclamación de Don Antonio Segura Pés.-

3º.- Que en los expedientes de su résu, informaron los señores Jefe Local de Sanidad e Ingeniero Municipal, cada uno en su respectiva competencia.-

4º.- Que el Secretario del Ayuntamiento informó igualmente sobre la existencia de otras actividades análogas que pudieran producir efectos aditivos.

5º.- Que la Comisión Municipal Permanente informó favorablemente estas instalaciones, siempre que se sujeten a las condiciones que en su informe señala el técnico municipal.

6º.- Que visto los expedientes por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, en fecha 30 de Julio de 1963, acordó no calificarlos como molestos, insalubres, nocivos ni peligrosos.

CONSIDERANDO: Que se han cumplido los trámites exigidos por el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de Noviembre de 1961, y que instalando las industrias en las condiciones que más adelante se indicarán, de conformidad con el informe del

Ingeniero Municipal y Comisión Provincial de Servicios Industriales, serán inofensivas las mismas.

VISTOS los artículos 29, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas aludido, esta Comisión acuerda AUTORIZAR las instalaciones que más adelante se indicarán, bajo las condiciones siguientes:

1ª.- Instalarán las máquinas, motores y transmisiones enclavadas de las medianas y sobre cimientos propios, con objeto de evitar vibraciones y ruidos inconvenientes no pudieran salvarse se abstendrán de instalarlos, por caer dentro de la clasificación de industria incomoda por su instalación.-

2ª.- Se sujetarán para la instalación de motores a cuanto dispone el vigente Reglamento de instalaciones receptoras y cuanto disposiciones se hayan dictado sobre la materia.-

3ª.- Dadas las características de las industrias de que se trata y su situación en relación a las casas vecinas, se abstendrán de poner en funcionamiento las maquinarias antes de las ocho de la mañana y después de las ocho de la tarde.-

4ª.- En el supuesto de que sea concedida la licencia, no deberá comenzar a ejercer la industria ni que antes se gire la oportuna visita de comprobación y la consiguiente redacción del acta de conformidad, por el funcionario municipal competente.-

5ª.- Caso de que el acta no sea de conformidad, deberá suspenderse la puesta en marcha hasta que se solucionen los reparos que merezca la instalación.-

6ª.- Las instalaciones quedarán sometidas a la vigilancia e inspección del Municipio, reservándose este el derecho de exigir posteriormente la adopción de otras medidas para hacer inofensivas las industriales, si así se comprobare o así resultare de su variación o por si fuese sobrecuadado algún nuevo procedimiento de fabricación, en tanto de nuevos motivos de molestias, inseguridad o peligrosidad.-

7ª.- En lo no previsto en estas condiciones son de aplicación las disposiciones pertinentes del Reglamento de actividades e industrias molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de Noviembre de 1.961.-

7ª.- Esta autorización no surtirá sus efectos si el interesado no acepta por escrito todas y cada una de las condiciones anteriormente aludidas, impuestas por esta Corporación, y satisfará el derecho o tasa municipal de apertura de establecimiento.-

8ª.- Igualmente quedará sin efecto si el interesado no acredita ante el Ayuntamiento la autorización de la Jefatura de Industria y el haber causado alta en el Impuesto Industrial, cuota Licencia Fiscal.-

Estas instalaciones son las siguientes:

AMPLIACION FABRICA TEJIDOS
EN C/ ANGEL Nº 33.-

A DON JOSE MAS HURTADO, ampliación de la fábrica de tejidos con un telar accionado por un electromotor con 1 H.P., en la calle Angel nº 33. Se le exigen todas las condiciones anteriormente aludidas.

TALLER MECANICO EN SON ANTO
Nº DE LA FLORIDA Nº 26.-

A DON VICENTE BARRA ALAMEDA, instalación de un taller mecánico accionado por un total de 14 H.P., en la calle San Antonio de la Florida nº 26. Se le exigen todas las condiciones anteriormente aludidas.-

FABRICA DE TEJIDOS EN CALLE
PALMA Nº 5.-

A DON JOSE ALFONSO MAS, instalación de una fábrica de tejidos de esparto con un telar mecánico, accionado por un electromotor de 2 H.P., en la calle Palma nº 5. Se le exigen todas las condiciones anteriormente aludidas.

CALDERA DE VAPOR DE FUEL-OIL
EN C/ MILLAN ASTRAY Nº 10.-

A DON IGNACIO ESPINOSA ASCENSIO, instalación de una caldera de vapor de fuel-oil de 25 m², en la calle Millan Astrey nº 10. Se le exigen todas las condiciones anteriormente aludidas.

TRASLADO FABRICA ALFOMBRAS
EN REYES CATOLICOS Nº 21.-

A DON TORCUATO VILLALVA SIMENZ, trasladar su industria de fabricación de alfombras con un telar mecánico, accionado por un total de 3 H.P., a la calle Reyes Católicos nº 21.- Se le exigen todas las condiciones anteriormente aludidas.

FABRICA DE ALFOMBRAS EN
C. DE CARDENAS Nº 14.-

A DON CAYETANO POLO AZNAR, instalación de una fábrica de alfombras con un total de 6 H.P., en la calle Gutierrez de Cardenas nº 14. Se le exigen todas las condiciones anteriormente aludidas.

Vista la comunicación de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, solicitando informe sobre el emplazamiento exacto de la industria de tejidos de alfombras, solicitada por Don Rafael Daró Fuentes, se acuerda cumplir este requisito, y que se devuelva de nuevo a la indicada Comisión para que se rijan los trámites pertinentes.

Se autoriza al Depositario de Fondos de este Ayuntamiento para



CARGOS VALORES PERIODO VOLUNTARIO 1º DE OCTUBRE.-

que cargue al Recaudador, los valores cuyo periodo de cobro en voluntaria comienza en Octubre proximo, al objeto de tenerla en recaudación accidental.-

TRANSMISIONES DE NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL.-

Vistas las instancias de varios interesados, en las que solicitan transmisiones de nichos en el Cementerio Municipal, en las que consta el informe de la Comisión Informativa de Sanidad, se acuerda acceder a lo solicitado, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de mejor derecho de Tercero, a los siguientes:

Δ DON JOSE CANDELA MANCHON E HIJOS, transmisión del nicho nº 2 de la media parcela 49 lindante con la 47 de la calle San Cayetano, propiedad de D. Mariano Martinez Sempere. Asimismo se autoriza la colocación de una lápida en el indicado nicho.

Δ DON SALVADOR PEREZ MIRALLES E HIJOS, transmisión de los nichos números 1 y 2 de la media parcela 57 lindante con la 55 de la calle San Cayetano, propiedad de Don Antonio Candela Belén.-

Δ DOÑA TERESA MAS PUIG E HIJOS, transmisión de los nichos 1, 2, 3 y 4 de la media parcela 56 lindante con la 58 de la calle Angel de la Guarda, propiedad de Don Antonio Candela Belén. Asimismo se autoriza la colocación de una lápida en el nicho nº 2.-

Δ DON JOSE LIDON GRACIA E HIJOS, transmisión del nicho nº 1, de la media parcela 57 lindante con la 59 de la calle San Cayetano, propiedad de Antonio Candela Belén.-

Δ DOÑA CONCEPCION PEREZ PASTOR E HIJOS, transmisión del nicho nº 1 de la media parcela 15 lindante con la 13 de la calle Santa Fe, propiedad de Don Mariano Martinez Sempere.-

Δ DON FRANCISCO MAS CANDELA E HIJOS, transmisión del nicho nº 1 de la media parcela 51 lindante con la 53 de la calle San Cayetano, propiedad de Don Mariano Martinez.-

APROBACION PLIEGOS DE CONDICIONES SUBASTAS PIEDRA YESO Y PIEDRA MONTE 15.0.-

Se aprueban los pliegos de condiciones para las subastas de los aprovechamientos de propios de 500 metros cúbicos de piedra de yeso, en el monte nº 15.0 "La Sierra" y 250 metros cúbicos de piedra en el monte nº 15.0 "La Sierra".-

HORARIO DE TRABAJO PERSONAL AGUAS MUNICIPALIZADAS

Se aprueba el siguiente horario del personal de la oficina de aguas municipalizadas:

1) VERANO: (Jornada intensiva de 6 horas de trabajo)
DE 8 A 14 HORAS.-

2) INVIERNO: DE 8'30 A 14'30 y DE 16 A 18 HORAS, excepto
SABADOS en que el horario sera DE 8'30 A 13'30-

En despacho extraordinario y previa conformidad de todos los señores asistentes, se adoptaron los siguientes acuerdos:

AMPLIACION HORARIO SERVICIO VIAJEROS ENTRE CREVILLENTE Y ELCHE.-

I.- Dada cuenta de que el servicio de autobuses entre esta localidad y Elche, resulta a todas luces insuficiente e incompleto en cuanto a horario, se acuerda poner en conocimiento de la Jefatura de Obras Publicas de la provincia, o la Dirección General de Transportes Terrestres y de la Jefatura Provincial de Tráfico, la necesidad inaplazable de que se amplie el servicio de viajeros entre Crevillente y Elche, que explota la empresa Pauptalet de modo que se establezcan dos servicios más de autobuses que partan de Crevillente a las 15 y a las 17 horas.

PROPONIENDO AL PLENO VOTO DE GRACIAS A DON EMILIO SOLER GIL.-

II.- A propuesta de la Alcaldía-Preidencia, se acuerda proponer al Pleno la concesión de un voto de gracias a favor de Don EMILIO SOLER GIL, por su acertada gestión como representante del Ayuntamiento en "La Crevillentina, S.A.", hoy servicio municipalizado.-

ACTUALIZACION VALORACION INMUEBLES MUNICIPALES PARA 1964.-

III.- Teniendo en cuenta la hoja de valoración de inmuebles municipales que consta en el Inventario, se acuerda que se lleve a efecto una actualización de valores del mismo para que entre en vigor el año próximo de 1964.-

COMUNICANDO A CIAS. DE AGUA Y ELECTRICIDAD AVISE VE-CINDARIO CORTE SERVICIO

IV.- Finalmente se acuerda que por el Servicio de Aguas Potables y por las empresas ministradoras de energía eléctrica, se avise con antelación suficiente los cortes de los mencionados servicios, a fin de que el vecindario o usuario tengan conocimiento para tomar las medidas oportunas, debiendo hacerse este aviso por radio o procedimiento que resulte eficaz.

J no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintidós horas treinta minutos, extendiéndose la presente Acta que someto a la aprobación y firma de los señores por la Ley susceptible, de que certifico.-

[Handwritten signature]

DILIGENCIA: La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha no se ha celebrado, por no haber asuntos de que tratar.

Lo que certifico a los efectos de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 238 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Creiliente a 20 de Agosto de 1963

EL SECRETARIO

[Handwritten signature]

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN MUNICIPAL PERMANENTE DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DÍA 27 DE AGOSTO DE 1963, A LAS 21 HORAS, EN PRIMERA CONVOCATORIA.

PRESIDENCIA:

DON ANTONIO MANUEL MAS PEREZ

ASISTENTES:

DON EMILIO SOLER GIL

DON EUGENIO MAS CANDELA

DON ANTONIO CANDELA SEMPERE

INTERVENTOR:

DON GINES MASIA BUFORM

SECRETARIO ACCIDENTAL

DON MANUEL CANDELA ESPINOSA

En la villa de Creiliente a las veintiuna horas del día veintisiete de Agosto de mil novecientos sesenta y tres, en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, se reunieron los señores que al margen se relacionan, componentes de la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar del Orden del Día al efecto girado. Justificó su falta de asistencia don Manuel Giménez Pastor, Primer Teniente de Alcalde.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, por mi, el Secretario, se procedió a dar lectura al Acta y Extracto de Acuerdos de la sesión anterior, siendo aprobados por unanimidad.

Vistos los expedientes de varios señores, solicitando la construcción de viviendas de nueva planta, en las que consta el informe del

LICENCIAS DE CONSTRUCCION
DE NUEVA PLANTA.-

El Arquitecto Municipal y de la Comisión Informativa de Fomento, se acuerda acceder a lo solicitado, salvo el derecho de propiedad y nulificación de terceros, a los siguientes:

Δ DON JOAQUIN FERNANDEZ MAS, construcción de un albergue rural en la Partida de Marchante. Cobriéndose deudas dobles por suspesar las obras sin autorización y multa de 200' pesetas al maestro albañil, Don Rufino Verdú García.-

Δ DON VICENTE OLIVER PASTOR, construcción de una nave-fábrica en la partida rural de Pau Antonio de la Florida.-

Δ DON MANUEL BROTONS AGULLÓ, para elevación de un segundo piso en la calle Envañet nº 49, esquina a la Avda. de Madrid

Δ DON ANTONIO GARCIA RIQUELME, para construcción de un local almacén en la calle Virgen de la Esperanza nº 2.

Δ DON FRANCISCO GUILBERT MANCHON, construcción de un local-fábrica en la calle Carretas nº 23.-

Δ DON JERONIMO TORREGROSA TORREGROS'S, para construcción de una vivienda de planta baja en la calle Virgen de los Dolores nº 12.-

Δ DON ANTONIO LLEDO SCOMA, para elevación de un segundo piso en la calle San José nº 3.-

Δ DON ENILIO GALVAN MARTINEZ, construcción de un edificio de planta baja y piso en la calle Mariano Buelliz nº 9.-

Δ DON ANTONIO NAVARRO ORTIZ, construcción de una vivienda rural en la Partida de la Estación.-

Δ DON JAIME BOIX SANSONO, para construcción de un edificio de planta baja y piso en la Avenida de San Vicente Ferrer nº 9.-

Δ DON JOSE RAMIREZ, construcción de un edificio de planta baja para almacén en la carretera Murcia-Alicante (margen derecha) Km. 42 Hu. 4.-

DESESTIMADO OBRA EN EDIFICIO
SUJETO A LINEA.-

Se desestima la solicitud de reparación de patio y hacer un cobertizo de 2x2 metros en la calle Pablo Pólo nº 10, a instancia de D. JOSE BOWDA VIDAL, por tratarse de obra de consolidación y obra nueva, estando el edificio en cuestión fuera de línea.

AUTORIZACION OBRA EN EDIFICIO
SUJETO A LINEA.-

Se autoriza a DON PEDRO DAVO SORIANO, para elevar un cuarto y cocina de la casa de su propiedad sita en Generalísimo nº 7, advirtiéndole al interesado que no podrá realizar ningún tipo

de obra de consolidación por estar este edificio fuera de línea.

RECIBOS Y FACTURAS

Se aprueba una relación de recibos, facturas y otros pagos por un total de 113.495'98 pesetas, cuyo detalle obra en el libro oficial de facturas.

PUNTO ELIMINADO

Se elimina el punto nº VIII del Orden del día, por orden de la Presidencia.

SOBRE LA MESA

Queda sobre la mesa reclamación contra imposición de multa de 100 pesetas a Doña María Eudela Pastor.

AUTORIZACIÓN COLOCACIÓN

3 VELADORES EN LA VÍA PÚBLICA.

Vista la instancia de DON FELIX PEDER POMARES, reclamando contra resolución de esta Permanente por la que se le desestima la su petición de colocar tres veladores frente a su establecimiento de la calle Santísima Trinidad nº 50, visto el informe de la Comisión de Gobernación, se acuerda autorizarle durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre, sujetándose al horario de ocho a diez de la noche.

CONCEDIENDO UN SITUADO DE TAXI EN EL REALENGO.

Se autoriza a DON JUAN DE DIOS GARCIA MARTINEZ, vecino del Barrio "El Realengo" de este término municipal, y domiciliado en la calle Palmeras nº 2 del mismo, para que dedique su automóvil marca Oldsmobile, matrícula M-74.403, concediéndole un situado de taxi, previo pago de los derechos tarifados en Ordenanza.

TRANSMISIÓN DE NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL.

Vista la instancia de DON MANUEL PENALVA GARCIA E HIJOS, solicitando la transmisión de los nichos nº 2 de la media parcela 18 lindante con la 20 de la calle San Cayetano, del Cementerio Municipal, propiedad de Don Mariano Martínez Sempere, en la que consta el informe de la Comisión de Sanidad, se acuerda acceder a lo solicitado, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de mejor derecho de tercero, y previo pago de los derechos tarifados en Ordenanza.

CONSTRUCCIÓN DE UN FANTEÓN EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL.

Iguualmente se autoriza a VIUDA DE JOSE ANTO SUMARIVA, la construcción de un fanteón en la parcela nº 31 del Cementerio Municipal, de acuerdo con el croquis que presenta, debiendo satisfacer los derechos tarifados en Ordenanza.

INFORME INSTALACIÓN DE NUEVA INDUSTRIA.

Visto el expediente sobre solicitud de licencia de apertura de industria formulada por DON ANTONIO SUMARCHA BERENGUER, y teniendo que emitir esta Corporación, informe según previene el regu-

te Reglamento sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, y visto asimismo cuanto tramite se ha elevado a caso en el presente expediente y en particular el informe del Sr. Secretario de esta Corporación, procede emitir el siguiente informe.-

1º.- El emplazamiento de la actividad a que se refiere el presente expediente, así como las demás circunstancias de dicha actividad están de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Reglamento de 30 de Noviembre de 1961, sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, por cuanto puede autorizarse la instalación siempre que se sujete a las condiciones que en su informe señala el técnico municipal.-

2º.- En dicha zona de emplazamiento y en sus proximidades existen otras "actividades" análogas que puedan producir efectos nocivos, por cuanto puede autorizarse la instalación aludida en las condiciones que se señalaban en el número anterior. Existe una fábrica de (lulados) digo, tejidos a unos 200 metros y un taller de lulados a unos 300 metros.

SOBRE LA MESA-

Queda sobre la mesa informe sobre instalación de industria a instancia de Don Juan Pomares Sol.-

En despacho extraordinario y previa declaración de urgencia, se adoptaron los siguientes acuerdos:

I.- Se acuerda ordenar a Obras Públicas para retirar las placas de 1'300 y 0'50 que antes figuraban a la entrada del pueblo y hoy con las nuevas edificaciones se han quedado dentro.-

FESTIVIDAD POLICIA MUNICIPAL

II.- Se acuerda designar el día del ANGEL DE LA GUARDA, para celebrar la festividad de la Policía Municipal.-

PROPUESTA AL PLENO.-

III.- Se acuerda proponer al Pleno que la cantidad que se venía satisfaciendo como impuesto por diversos conceptos por "La Pre-nileutina S.A.", cuya Sociedad desaparece ahora por municipalización de este servicio, se traduzca ahora por una baja en el total del recibo que viene satisfaciendo el usuario.-

PAGO HORAS EXTRAORDINARIAS A UN FUNCIONARIO.-

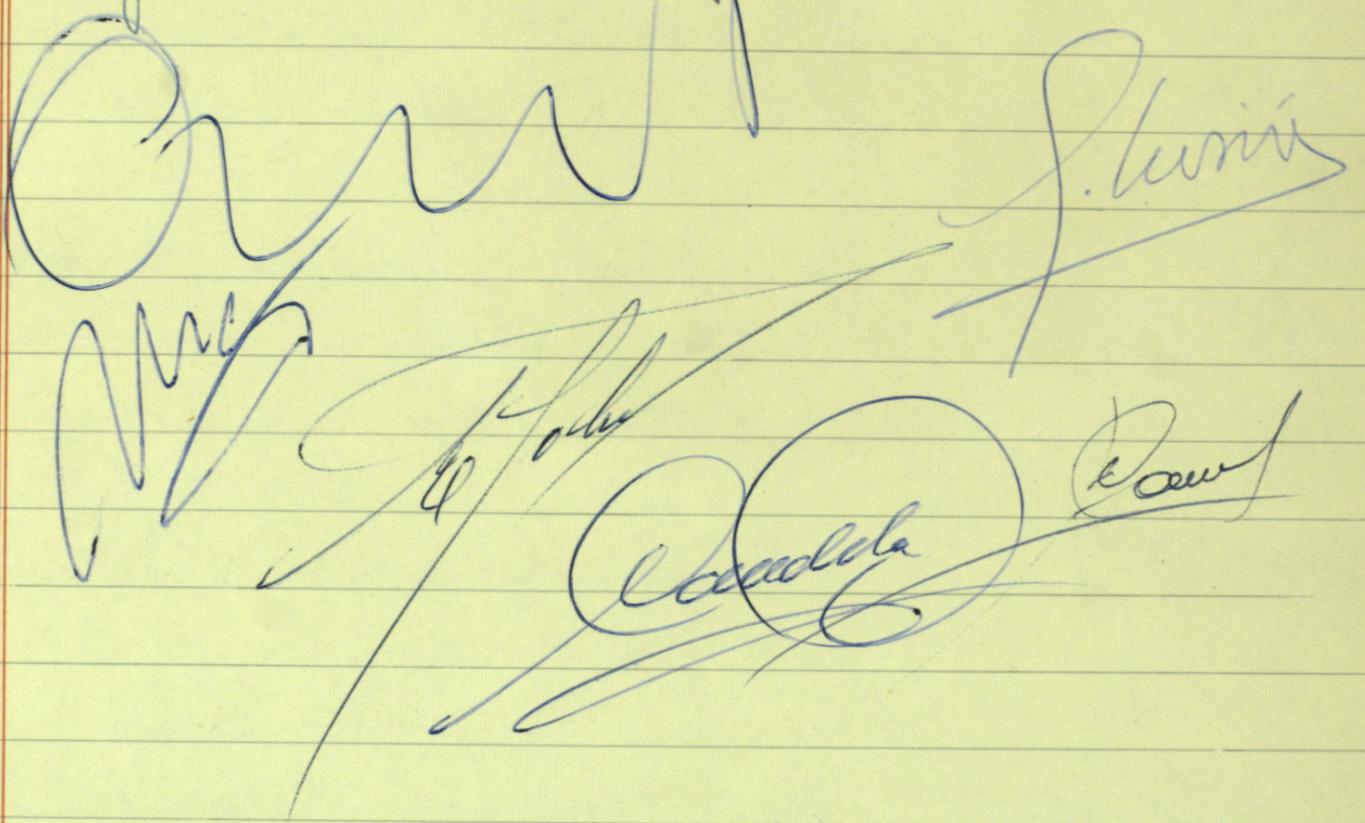
IV.- Se aprueba el pago a Don Roberto Lizaso Gomez de 4.455' pesetas en concepto de horas extraordinarias por la ejecución del pavimentado del tercer andén del Paseo del Calvario en el plazo

y con las condiciones que se señalaban en el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 9 de Mayo de 1963.-

V.- Se da por enterados de un escrito de la Feria-Exposición de Fibras Agrotéxiles de Orduña, sobre un certamen de exposición de fibras textiles y manufacturadas.-

VI.- Igualmente se da por enterados de una carta de la Mancomunidad de los Canales del Euzbilla, referente a la subvención del servicio de Aguas Potables. Así como de un oficio de la Jefatura de Sanidad concediendo el sexto quinquenio a un funcionario.-

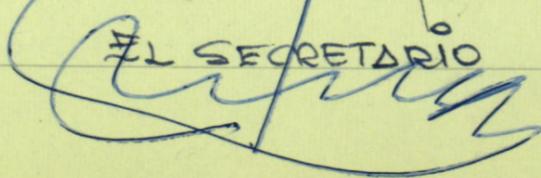
Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las veintidos horas, extendiéndose la presente Acta que sujeta a la aprobación y firma de los llamados por la Ley a suscribir, de que certifico.-



DILIGENCIA: Pa pougo yo, el Secretario, para hacer constar que las sesiones ordinarias correspondientes a los días 3 y 10 del corriente mes no se han celebrado por no haber asuntos de que tratar.-

Lo que certifico a los efectos de dar cumplimiento al artículo 238 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

En Villena a 11 de Septiembre de 1963

EL SECRETARIO


ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN MUNICIPAL PERMANENTE DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DE 1963, A LAS 21 HORAS, EN SEGUNDA CONVOCATORIA.-

PRESIDENCIA:

DON EMILIO SOLER GIL

ASISTENTE:

DON EUGENIO MAS CANDELA

INTERVENTOR:

DON GINES MASIA BUFORM

SECRETARIO:

DON JUAN ORTS SERRANO

En la villa de Grenillente a las veintinueve horas del día diecinueve de Septiembre de mil novecientos sesenta y tres, en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, se reunieron los señores que al margen se relacionan, componentes de la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar del Orden del Día al efecto girado. Justificaron su falta de asistencia Don Manuel Jimenez Pastor, primer Teniente de Alcalde y Don Antonio Canela Sempere, cuarto Teniente de Alcalde, que último por hallarse de viaje.

Por ausencia del Sr. Alcalde, preside la sesión el segundo Teniente de Alcalde, en funciones de Alcalde-Presidente, Don Emilio Soler Gil.-

Abierta la sesión por el Sr. Presidente accidental, por mí, el Secretario, se procedió a la lectura del Acta y Extracto de acuerdos de la sesión anterior, siendo aprobados por unanimidad.-

Se da por enterados de un escrito de la Caja de Ahorros y Socorros y Monte de Piedad de Nuestra Señora de los Dolores de Grenillente, accediendo a encargarse de la erección de un monolito en el lugar en que sufrió accidente mortal el Reverendo Don Francisco Mar Mar, agradeciendo el donativo de 1.000.- pesetas de esta Corporación que serán destinadas a sufragios.-

LICENCIAS DE OBRAS

DE NUEVAS PLANTAS.-

Vistos los expedientes de varios señores, solicitando autorización para construcción de viviendas de nueva planta, en las que consta el informe del Sr. Arquitecto Municipal y de la Comisión Informativa de Fomento, se acuerda acceder a lo solicitado, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de Tercero, a los siguientes:

DOÑA MATILDE ROMERO SALAS, construcción de un edificio de planta baja comercial y vivienda en la calle Puertina nº 9.-

DON ANTONIO CANDELA SANCHEZ, elevación de un fito en la calle Angel nº 51.-

Δ DON JOSE MAS RAMON, construcción de un edificio de planta baja y piso en la calle Avenida de la Paz nº 59.-

Δ DON JOSE COVES QUIZ, construcción de una vivienda de planta baja en la calle Colón.-

Δ DOÑA DOLORES MAS GOMEZ, construcción de una vivienda de planta baja en la calle Barretal.-

Δ DON MANUEL MAS ARNAR, construcción de una vivienda de planta baja en la calle Barretal.-

Δ DON FRANCISCO SANTOS SUTIERRES, construcción de una vivienda de planta baja en la calle Selardo nº 11.-

Δ DON VICENTE RAMÍES MANDRESA, construcción de un edificio de sótano y planta baja en la calle Violín, esquina a calle Barretal.-

AUTORIZACIÓN ACOMETIDA AL-
CANTARILLADO PÚBLICO.-

Se autoriza a Don José y Sebastián Martínez Govej, para acometer al alcantarillado público en la calle Puertas de Esquivela, teniendo en cuenta que esta obra deberá ser ejecutada por el contratista de la misma, y en las condiciones de la adjudicación de la contrata.-

Se impone una sanción a los interrelados de 100 pesetas, por haber comenzado las obras sin autorización municipal.

DESESTIMADA.-

No se autoriza lo solicitado por Don Manuel Frutos López, para hacer una pequeña balsa para recogida de aguas procedentes del alcantarillado y destinarlas a riego.-

SUSPENSIÓN OBRAS Δ DON
ADOLFO GARCÍA PENALVA.-

Se acuerda comunicar a Don Adolfo García Penalba, la obligación que tiene de presentar proyecto suscrito por técnico competente para la ejecución de la obra que solicita en su instancia de 7 de los corrientes, acordándose que se suspendan las mismas, que han comenzado sin autorización municipal.-

Se accede a la petición de Doña ASUNCION SOSUE COVES, respecto a una licencia de obras concedida por esta Permanente el 13 de Julio de 1963, en la que se autorizó la construcción de un edificio de planta baja y piso, cuando en realidad solo había de construir el piso, puesto que la planta baja ya estaba hecha, lo que se debe al error del técnico autor del proyecto. Y habiéndose comprobado la certeza de lo expuesto, se acuerda se practique -

nueva liquidación, procediéndose a devolver el ingreso indebido que correspondiera.-

NUEVO INFORME INSTALACION INDUSTRIA POR VIUDA DE MIGUEL IBANEZ BUTRON.-

Visto el expediente de instalación de industria de una máquina de alicortar madera, a instancia de VIUDA DE MIGUEL IBANEZ BUTRON, en la calle Moliva nº 1, sobre la cual informó esta Corporación, según acuerdo de 23 de Abril ppdo., manifestando que podía autorizarse la instalación, siempre que se sujetase a las condiciones que en el expediente se informaban por el técnico municipal. Y habiendo resuelto la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, por acuerdo de 20 de Mayo, no calificar la instalación como molesta, insalubre, nociva y peligrosa.

Y considerando, a tenor de lo dispuesto en el Anexo adjunto al Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de Noviembre de 1961, visto el artículo 33 del indicado Reglamento, la Corporación acuerda no resolver la autorización de la licencia solicitada, hasta tanto se cumpla en las medidas correctoras exigidas por la Comisión Permanente en sesión de 23 de Abril ppdo. tiene la suficiente eficacia para evitar las molestias que denuncian los vecinos.-

INFORME SOBRE INSTALACION DE NUEVAS INDUSTRIAS.-

Vistos los expedientes sobre solicitud de apertura de industria formuladas por Don Andrés Galfré, 1 telar mecánico con 2 H.P.; José Campello Galfré, tejidos de alfombras con 4 H.P.; - Francisco Cesario Gallardo, fábrica de tejidos de zafra con un total de 4 H.P.; Juan Romarés Sol, fábrica de tejidos de libidos con 12 H.P.; José Galvañ Pérez, fábrica de alfombras con 1 telar de 2 H.P.; Don Andrés Quelada Mía, un telar mecánico con 3 H.P.; y Don Manuel Belis Pérez, fábrica de zapatillas mecanizadas, 12 unidades, y teniendo que emitir esta Corporación informe según previene el vigente Reglamento sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, y visto asimismo en autos tramites se han llevado a cabo en los presentes expedientes y en particular el informe del Sr. Secretario de esta Corporación, procede emitir el siguiente informe:

1º.- El cumplimiento de las actividades a que se refieren los presentes expedientes, así como las demás circunstancias de dichas

actividades están de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Reglamento de 30 de Noviembre de 1961, sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas por cuanto puede autorizarse la instalación siempre que se sujete a las condiciones que en su informe señala el Técnico Municipal.

2º.- En dichas zonas de emplazamiento y en sus proximidades existen otras "actividades" análogas que puedan producir efectos aditivos, por cuanto puede autorizarse la instalación aludida en las condiciones que se señalan en el número anterior. En particular son las siguientes:

En la de Don Andrés Galpín Pualva, existe una fábrica de aspidógrafos a unos 60 metros y otra de alfombras a unos 300 metros. En la de Don José Campello Galpín, existe una fábrica de alfombras contigua y otra de hilados a unos 200 metros. En la de Don Francisco Anselmo Gallardo, existe una fábrica de alfombras y otra de hilados a unos 100 metros. En la de Don Juan Pomares Sol, existe una fábrica de alfombras a unos 20 metros. En la de Don José Galvañ Pérez, existe un taller de hilados a unos 100 metros. En la de Don Andrés Quelada Mía, existen dos fábricas de tejidos a unos 20 y 25 metros. En la de Don Manuel Belín Pérez, existen una fábrica de jabón y otra de alpargatas contiguas.

EXPEDIENTE DE RUINA DE LA
CASA Nº 3 del PASEO DEL
CALVARIO, PROPIEDAD DE
DON JUAN MANUEL MENDR-
GUES GALLARDO.-

Visto el expediente contradictorio instruido sobre declaración de ruina de la casa situada en la calle Paseo del Calvario núm. 3, habitada por el inquilino Don Joaquín Baudela Torres. Y RESULTANDO: Que con fecha 10 de Junio ppdo., Don Juan Manuel Mendargues Gallardo, solicitó la (incoacción) digo, iniciación del expediente contradictorio de ruina de la casa núm. 3 de la calle Paseo del Calvario, de esta villa, alegando que la misma finca estaba en estado ruinoso y aportando certificación del Arquitecto Don Tomás Martínez Blasco, en la que se hacía constar que el mencionado edificio se encuentra más de su mitad en estado ruinoso y que los riesgos de ruina se pueden calificar de graves y de peligro inminente, por lo que el vecario acurrat al desruido ni se quieren atajar los daños, siendo el coste de reparación superior al 50 por ciento del valor actual del -

edificio porque se ha de reparar en más de su mitad, y que además existen circunstancias urbanísticas que aconsejan la demolición del inmueble al tratarse de una calle que ha pasado a categoría principal dentro de la ciudad;

RESULTANDO: Que el único ocupante de la finca mencionada, Don Joaquín Sardaola Torres, alegó dentro del plazo concedido que dicho inmueble no estaba en estado ruinoso porque los daños son reparables por medios normales, y las obras que precisa efectuar el propietario para su reparación representan a lo más el 20 por ciento del valor del inmueble, no existiendo circunstancia urbanística que impida llevar a cabo las obras de reparación, a cuyo efecto acompañó certificación del Arquitecto Don Antonio Ferrás Peral, en el que se hacen constar dichos extremos;

RESULTANDO: Que el Sr. Arquitecto Municipal Don Fernando Pérez Segura, emitió informe en el sentido de considerar que el inmueble mencionado se encuentra en un estado de ruina que se puede calificar de normal o propiamente dicha. La parte más afectada del edificio corresponde a la edificación más cara cuyo coste en relación al resto podemos considerar del 45 por ciento y puesto que en los dos edificios adyacentes también se habrían de realizar reparaciones al cinco por ciento del valor del edificio en cuestión, se considera que el valor de las obras de restauración excederían del 50 por ciento del valor global de la edificación. Por lo cual estima que la indicada casa debe ser demolida, previo el desalojo de sus ocupantes.

CONSIDERANDO: Que tras un ponderado examen del expediente tramitado se deduce que el inmueble de referencia se encuentra en estado de ruina normal.

Siendo de aplicación el artículo 170 de la vigente Ley del Suelo y Ordenación de 13 de Mayo de 1956 y el artículo 414, causa 10ª de la Ley de Arrendamientos Urbanos de 13 de Abril de 1956, por unanimidad se acordó:

Declarar en estado de ruina propiamente dicha la casa nº 3 de la calle Paseo del Calvario, de esta villa, y requerir al pro-

pietario para que realice la demolición de la finca a partir del momento en que el inmueble sea desalojado.-

NOMBRAMIENTO DE MAESTRO DE LA VILLA, POR MEDIO DE CONVENIO, A FAVOR DE DON FRANCISCO MOLINA MAS.-

Δ propuesta de la Presidencia, en nombre del Sr. Alcalde, y ante las consideraciones de la necesidad urgente de que se designe un Maestro de la Villa, para las obras, tanto municipales como para inspección de obras privadas, y teniendo en cuenta que en la actualidad existe un servicio contratado con Don Francisco Molina Mas para el cargo de veedor de las obras públicas en construcción, por cuyo servicio percibe la entidad de 2.200.- pesetas, propone y así se acuerda por unanimidad, que se lleve a efecto el nombramiento de Maestro de Villa, por medio de convenio, con el sujeto interesado, sobre la base de un haber mensual de 2.500.- pesetas, debiendo redactarse el correspondiente contrato de servicios, habida cuenta de que el interesado acepta la designación en estas condiciones.-

ΔPREJADOR OBRAS PAVIMENTADO BARRIO ANTIGUO.-

Δ la vista de que para la ejecución del proyecto de pavimentado del Barrio Antiguo, no existe designado Δprejador para la ejecución, se acuerda designar al que lo es de este Ayuntamiento Don José Eudela Balaco.-

LIBRO DECRETOS ALCALDIA PARA EL SERVICIO DE AGUAS.-

Δ propuesta de la Secretaría y de conformidad con la Alcaldía se acuerda la creación de un Libro de Resoluciones de Alcaldía, exclusivamente dedicado al servicio de aguas, cuyos Decretos llevarán antepuesto la letra "A", seguida del número correspondiente.-

PASA Δ INFORME TÉCNICOS MUNICIPALES EXP. PLUS VALIA Nº 449/1962.-

Dada cuenta de la reclamación formulada por Doña Dolores Pillo Gallardo, contra liquidación practicada en expediente de Plus Valía nº 449/1962, visto el informe que emite el Regociado de Plus Valía supervisado por el Sr. Intendente y los señores de la Comisión Municipal Permanente, en su vista acordaron:

1º.- Que por el personal técnico de este Excmo. Ayuntamiento se proceda a la medición del inmueble objeto de la liquidación y del huerto o patio del mismo.-

2º.- Que dicho personal técnico al propio tiempo emita informe relativo al desnivel existente entre lo edificado y huerto o patio con el fin de evocar si es susceptible de la disminución del 20% a

que están facultados los Ayuntamientos, y

3º.- Que a la vista del resultado de la medición y de los informes que en relación al desnivel entre la casa y patio o huerto, se proceda a la liquidación de conformidad con los datos antes indicados y se notifique a la interesada.-

RECLAMACION ESTIMADA

WATER EN VIA PUBLICA.-

Vista la reclamación de Don Miguel Cortés Barrezo, en la que denuncia que en la calle Rincón Salas nº 32, existe un water en plena vía pública, lo cual ha sido debidamente comprobado por la Policía Municipal, la Corporación acuerda requerir a quien utiliza el referido water para que en el periodo máximo de 15 días suprima el mismo, transcurrido el cual lo hará el Ayuntamiento por cuenta y a cargo del interesado.-

En su auto a los denunciantes extremos que denuncia, visto los informes pertinentes, se acuerda manifestar al reclamante que es en fuerza de la competencia municipal, porque lo hace en el terreno de su propiedad.-

RESCISION APROVECHAMIENTO

AGUAS RESIDUALES Y DEVOLUCION FIANZA.-

Se accede a la petición de Don Juan Bautista May Martínez para que desde primero de Julio del año en curso no se le cobre el aprovechamiento de aguas residuales que tenía concedido habida cuenta de que las mismas van a pasar hoy día al nuevo colector, no pudiéndose utilizar, y que se devuelva también la fianza que a tal efecto constituyó el 30 de Junio de 1955, por importe de 400.- pesetas.-

APLAZAMIENTO PAGO EXP. N.º

33/63 DE PUS VANA.-

Se accede a la petición de fraccionamiento de pago del impuesto de Plus Valía que solicita Doña Concepción González Simón correspondiente al expediente núm. 33/63, haciéndolo por un plazo de 5 años y con las condiciones determinadas en el artículo 21 de la ordenanza fiscal correspondiente.-

RECLAMACIONES POR CONTRIBUCIONES ESPECIALES

PAVIMENTADO BARRIO

ANTIGUO.-

Respecto a las reclamaciones presentadas por varios interesados relacionadas con contribuciones especiales, se resuelve lo siguiente:

Referente a las contribuciones especiales por pavimentado del Barrio Antiguo, se accede a las peticiones de fraccionamiento y aplazamiento que solicitan DON PEDRO MAS PUIG, DON ANTONIO SANTIAGO AZMAR y DON ADOLFO GARCIA PENALVA, los cuales deberán hacer efecti-

ra la total cuota que les corresponde satisfacer por contribuciones especiales en el plazo de un año, y por dosarlas partes, a contar del 1º de Octubre próximo.

A la vista de las reclamaciones sobre mediciones de fachadas referidas a la misma obra, se resuelve desestimar la reclamación de DOÑA MARÍA CANDELA PASTOR, por ser correcta la medición de 10'50 metros que consta en padrón y que ha sido comprobada por los técnicos municipales. Se rectifica la medida correspondiente al nº 107 del padrón correspondiente a DOÑA MARÍA MARTÍNEZ - PUIG, calle Villa nº 38, cuya medición queda fijada en 5 metros, según comprobación del técnico municipal. Se desestima reclamación de DON CELOS GUILBERT DAVO, por ser correcta la medida de 18'06 metros de fachada, puesto que para ello se ha tenido en cuenta que la casa de la calle San Alberto nº 7, dobla a un callejón sin salida que mira a la calzada de la referida calle con ventanar al mismo. Se accede a la reclamación de DOÑA JOSEFA Y DOLORES CANDELA MORALES, señalando a la finca nº 29 de la calle Villa, una fachada de 12'50 metros, rectificándose por error de medición. Se desestima reclamación de DON JOSE MAS PUIG, respecto a la medición de la finca nº 30 de la calle San Francisco, porque comprobada la medición por los técnicos municipales resulta ser correcta la de 10'55 metros lineal.

RECLAMACION DESESTIMADA

CONTRIB. ESPECIALES ALCANTARILLADO.

Respecto a la reclamación presentada por DON FRANCISCO GALVÁN PEREZ, por contribuciones especiales de alcantarillado (colector central), de la finca de su propiedad nita en la calle Corazón de Jesús nº 14, la cual tiene fachada a dos calles, una la de Corazón de Jesús y otra la de José Manuel Negro, considerando que la distribución de estas contribuciones se hace siempre teniendo en cuenta los metros lineales de fachada a la calle que corresponde, en que es susceptible de utilizarse el servicio, se acuerda desestimar la reclamación presentada.

La Corporación se da por autorada del informe que verbalmente hace el Sr. Interventor referente al sistema de aplicación del

arbitrio de cascos y circulos de recreo.

LIQUIDACION INGRESOS Y GASTOS FIESTAS SAN CAYETANO.-

Es aprobada la liquidación de ingresos y gastos que presenta el Presidente de la Comisión de Gobernación, referente a las fiestas de San Cayetano, cuyo detalle obra en el expediente de su razón.-

APROBACION 5ª CERTIFICACION OBRA ALICANTARILLADO PARCIAL.-

Es aprobada la quinta certificación de obras correspondiente a la obra de alicantarillado parcial de varias calles, que se realiza por la Comisión Municipal de Servicios Técnicos, por un importe total de 52.246'55 pesetas, de las que le corresponde pagar a este Ayuntamiento la cantidad de 34.831'03 pesetas.-

BASAS ARBITRIO NO FISCAL SOBRE CUADROS, CORRALES DE GANADO, ETC.-

Vistas varias solicitudes de propietarios de corrales de ganado que en su día desplazaron fuera del casco de la población estos establecimientos, de conformidad con los informes pertinentes y a propuesta de Intervención, se acuerda que en caso haya en el padron del arbitrio no fiscal sobre cuadros, corrales de ganado, etc., existentes en el casco de la población, desde el 1º de Julio de 1963, los señores DON LUIS ASENCIO MAS, DON DIEGO IGUAL MARTINEZ, DON MANUEL ASENCIO MAS Y DON JUAN JOSE CARRERES CANDELA. Deberán igualmente cumplirse los recibos correspondientes si se hubieran extendido al efecto.-

CANTIDAD D/CIA. CERTIFICACION OBRAS GRUPO ESCOLAR.-

Habiéndose recaudado algunas cantidades que nutren el presupuesto extraordinario 1960-63, en cantidad suficiente para pagar una cantidad a cuenta de la última certificación de (obras) digo, las obras del Grupo Escolar "FRANCISCO CANDELA", se acuerda hacer efectivo al contratista, la cantidad de 18.000' pesetas a cuenta de la mencionada certificación.-

TRANSMISIONES DE NICHOS EN EL CEMENTERIO LOCAL.-

Vistas las instancias de varios interesados, en las que solicitan transmisiones de nichos en el Cementerio Municipal, en las que consta el informe de la Comisión Informativa de Sanidad, se acuerda acceder a lo solicitado salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de mejor derecho de tercero y previo pago del arbitrio correspondiente a los siguientes:

A DONA ANGELITA SANCHEZ MAMAYON, el nicho nº 3 de la media parcela 51 lindante con la 53 de la calle San Cayetano del -

Cementerio Municipal, propiedad de Don Mariano Martínez Dupree.
Asimismo se le autoriza la colocación de una lápida en el indicado nicho.-

A DOÑA CARMEN MARTÍNEZ PÉREZ, transfusión del nicho n.º 3 de la media parcela 25 lindante con la 23 de la calle Santa Fe, del Cementerio Municipal, propiedad de Don Antonio Candela Belén.-

VENTA PARCELAS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL.-

Vista la instancia de DON ANTONIO CANDELA BELEN, en la que solicita la adquisición por compra de las parcelas n.º 25, 27 y 29 de la calle Angel de la Guarda y n.º 26, 28 y 30 de la calle Virgen de la Salud, para construcción de nichos y la n.º 32 de la calle Virgen de la Salud, para construcción de un panteón, y visto el informe de la Comisión de Sanidad, se acuerda acceder a lo solicitado, previo pago de los derechos tarifados en la Ordenanza correspondiente.-

MENSUALIDAD ANTICIPADA.-

Se acuerda conceder una mensualidad anticipada de su labor a devolver en diez días, al Ordenanza Municipal, Don Pedro Menarguez Ferrandez.-

PERMISO ASUNTOS PROPIOS A UN PEON MPAL.-

Se concede un permiso por asuntos propios al peon municipal, DON JOSE DÍAZ ORAU, desde el 27 de Agosto al 19 de Septiembre del año actual.-

SE RESPETA GRATIFICACIÓN PERSONAL EMPRESA MUNICIPALIZADA DE AGUAS.-

Se respeta, por estar calculada previamente en presupuesto, una gratificación de 1.175 pesetas, que con anterioridad al mes de Agosto de 1958, viene percibiendo todo el personal de la empresa municipalizada de aguas potables, a repartir entre todos ellos, y que fue concedida por el Consejo de Administración en su día, esta gratificación se considera como de carácter voluntario, eventual y no computable a efectos activos ni pasivos.-

CONTINUA PRESTANDO SERVICIOS POLICIA MPAL. DON VICENTE ALARCON PASTOR.-

Vista la petición del Policía Municipal de este Excmo. Ayuntamiento DON VICENTE ALARCON PASTOR, que cumple los 60 años de edad el día 14 del actual, y considerando que el interesado no ha reunido la antigüedad mínima de 10 años, para devengar pensión de jubilación, y habida cuenta de que conserva capacidad física para el ejercicio de sus funciones en el cargo de Policía Municipal, lo que se demuestra por el certificado médico que se adjunta. La

Corporación acuerda acceder a la petición de que el interesado continúe prestando sus servicios hasta que cumpla los diez de servicios ni el que contenga la capacidad física como hasta ahora.

En despacho extraordinario y previa conformidad de todos los señores asistentes, se adoptaron los siguientes acuerdos:

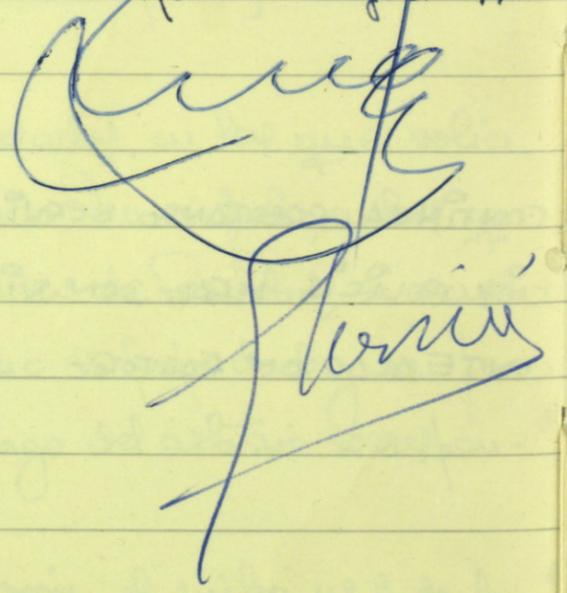
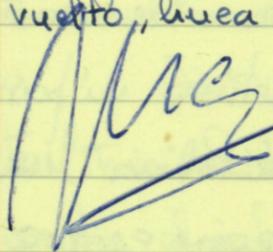
REALIZACIÓN DE CANTOS EN
ALCANTARILLADO (colector general)
Y DOS CALLES BARRIO
ANTIGUO.-

I.- A la vista del informe en el que se da cuenta de que en las calles San Francisco y Peine, no existe alcantarillado, lo que perjudica en perjuicio del pavimento, hoy en proyecto, se acuerda se proceda a la realización de estas con el fin de comprobar el estado de las defecaciones existentes en estas calles. Asimismo se acuerda que se proceda igualmente a la realización de estas en el alcantarillado (colector general), con el fin de hacer determinadas comprobaciones respecto a la construcción del mismo, lo que deberá hacerse mediante la intervención del Ingeniero Municipal.

ACEPTANDO DONACIÓN VECI-
NOS / BOQUERA, INSTALACIÓN
CONDUCCIÓN DE VAS.-

II.- Vista la instancia de los vecinos de la calle Boquera del Calvario por la que se den en propiedad la instalación para la conducción de aguas existente en la referida calle, por no que se hiciera cargo de la reparación de esta parte de la red de aguas, se acuerda aceptar esta donación, debiendo excluirse de las obligaciones que respecto a la recuperación de la misma tiene reconocidas la empresa municipalizada "La Grenilletiva".

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las veintitres horas, extendiéndose la presente Acta, que sujeta a la aprobación y firma de los llamados por la Ley a suscribir, de que certifico. Lo sobrescrito en el folio 47. vuelto, línea 16, "3". - Vale.-



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN MUNICIPAL PERMANENTE DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 1963, A LAS 21 HORAS, EN SEGUNDA CONVOCATORIA.-

PRESIDENTE:

DON ANTONIO MANUEL MAS PEREZ

ASISTENTES:

DON EMILIO SOLER GIL

DON EUGENIO MAS CANDELA

INTERVENTOR:

DON GINES MASIA BUFORN

SECRETARIO:

DON JUAN ORTIZ SERRANO

En la villa de Crivillente a las veintinueve horas del día veintiseis de Septiembre de mil novecientos sesenta y tres, en el salón de sesiones de esta Sala Consistorial, se reunieron los señores que al margen se relacionan, componentes de la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar del Orden del día al efecto girado. Justificaron su falta de asistencia, Don Manuel Giménez Pastor, primer Teniente de Alcalde, y Don Antonio Baudela Sempere, cuarto Teniente de Alcalde.-

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, por mi, el Secretario y de su orden, se procedió a la lectura del Acta y Extracto de acuerdos de la sesión anterior, siendo aprobados por unanimidad.-

NO DECLARANDO FIESTA DE PRECEPTO EL DÍA DE SAN FRANCISCO.-

Dada cuenta de un decreto del Obispado Osiluelo-Alcañete, en el que se da cuenta de que no procede declarar día festivo a todos los efectos el 4 de Octubre del año en curso, festividad de San Francisco de Asís, Patrono de la Villa, por las razones que se indican, la Permanente acuerda que se dé traslado del referido decreto al Delegado Local de Sindicatos, a los efectos procedentes.-

LICENCIAS DE OBRAS DE NUEVA PLANTA.-

Vistas las instancias de varios interesados, en las que solicitan obras de reforma y de nueva planta, en las que constan el informe del Sr. Arquitecto Municipal y de la Comisión Informativa de Fomento, se acuerda acceder a lo solicitado, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, a los siguientes:

Δ DON VENANCIO MARTINEZ ANGULO, obras de reforma y vallado en la calle Pio XII nº 4 (esquina a García Morato).-

Δ DON JUAN GARCIA NAVARRO, elevación de un pito en la calle Ruiz de Alda.-

Δ DON ANTONIO SANCHEZ MANCHON, construcción de una vivienda de planta baja en la calle Colón.-

Δ DON LUIS RODRIGUEZ PASCUAL, construcción de una vivienda de planta baja en la calle Ruiz de Alda.-



minidad informar favorablemente esta petición, la cual deberá ser elevada al Patrimonio Forestal del Estado, para que autorice definitivamente lo solicitado.-

En cuanto al plazo de 25 años y el canon rentable que se ha de fijar, esta Corporación no ve inconveniente alguno, puesto que para la construcción y reparación de los caminos que dan acceso a los lugares de extracción de las arcillas que se solicitan, se precisa un plazo compensatorio aproximado al que se fija.-

ESCRITO DIRECCIÓN GENERAL CORREOS Y TELECOMUNICACIÓN (SECCIÓN CONSTRUCCIONES)-

Se da por enterados del escrito de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, Sección Construcciones, que transcrito literalmente, dice:

" En contestación a su atento oficio nº 2507 (alegado Secretaría) de fecha 5 del actual, elevado al Ilmo. Sr. Director General, me complace participar a V.I. en cumplimiento de ordenes superiores, que el expediente para la construcción de un edificio de Correos y Telégrafos en esta Ciudad, por el Excmo. Ayuntamiento y con préstamo de la Caja de Ahorros, digo, Postal de Almoroz, será sometido en breve a la Junta de Edificaciones para su preceptivo acuerdo, una vez que se han obtenido todos los informes necesarios y que resultan favorables a los proyectos de esa Corporación de su digno -
 mando. Dios guarde a V.I., muchos años. Madrid, 20 de Septiembre de 1.963. El Jefe de la Sección. Firmado: J. Legido. Ilmo. Sr. Alcalde. Presidente del Excmo. Ayuntamiento de CREVILLENTE".-

AL PLENO, SEÑALAMIENTO ZONAS INDUSTRIAL Y R. URBANA.

Se eleva al Pleno propuesta de la Comisión Especial creada para el estudio y señalamiento de las zonas industrial y de reserva urbana a reflejar en el plano de urbanización de la villa.-

CUENTA CAUDALES 1º TRÍ. MESTE 1.963.-

Vista la Cuenta de Caudales de este Municipio correspondiente al primer trimestre del año 1.963, y el informe de la Intervención - que en la misma se emite en sentido favorable, después de examinada y hallada conforme, la Corporación acuerda por unanimidad prestarle su aprobación definitiva.-

CUENTA CAUDALES 2º TRÍ. TRE 1.963.-

Vista la Cuenta de Caudales de este Municipio correspondiente al segundo trimestre del año 1.963 y el informe de la Intervención

ción que en la mutua se emite, en sentido favorable, después de examinada y hallada conforme, la Corporación acuerda por unanimidad prestarle su aprobación definitiva.-

APROBACIÓN CUENTAS 1^{er}
SEMESTRE AGENCIA EJECUTIVA.-

Seguidamente se da lectura al informe y propuesta que formula el Reportario de Fondos de este Ayuntamiento y Jefe del Servicio de Recaudación, referente a la rendición de cuentas presentada por el Agente Ejecutivo, Don Ramón Torres Campello, correspondientes al primer semestre del año en curso. Son examinadas estas cuentas y después de dilatado estudio, se acuerda por unanimidad:

1^o.- Aprobar las cuentas presentadas por el Agente Ejecutivo, Don Ramón Torres Campello, correspondientes al primer semestre de 1963.-

2^o.- Aprobar la calificación de Valores Perjudicados, correspondientes a los años 1955 a 1960, por importe de pesetas 32.506'02.-

3^o.- Aprobar la iniciación del expediente de depuración de responsabilidades, respecto a los valores anteriormente referidos.-

4^o.- Aprobar el reintegro al Sr. Torres Campello de la cantidad de 253'02 pesetas, que figuran en la presente liquidación como saldo acreedor.-

5^o.- Aprobar la adopción de medidas conducentes a la reorganización de la actuación de la Agencia Ejecutiva, lo cual ha de consistir en una disminución del papel pendiente, que asciende por estos conceptos a pesetas 220.371'44 pesetas, y por consiguiente, en un mayor saneamiento de la Hacienda Municipal.-

6^o.- Aprobar la elevación de la fianza que tiene constituida el Sr. Torres Campello en la cuenta procedente, según lo previsto en los artículos 34, 35 y 36 (párrafo 2^o) del vigente Estatuto de Recaudación.-

TRANSMISIONES DE NICHOS
EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL.-

Vistas las instancias de varios señores en las que solicitan la transmisión de nichos en el Cementerio Municipal, en las que constan el informe de la Comisión Informativa de Sanidad, se acuerda acceder a lo solicitado salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de mejor derecho de tercero, y previo pago de los dese-